





Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 4,65	
	Trámite Normal	Trámite urgente
	Precio por día	Precio por día
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria	U.T.	U.T.
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación	70 \$ 325 50	170 \$ 790 50
rioja de Aliexo que se adjunta a la l'astreacioni	70 323,30	\$ 750,50
SECCIÓN ADMINISTRATIVA		
Concesiones de Agua pública		
Remates administrativos		170 \$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb		170 ¢ 700 50
Líneas de Ribera, etc	70\$ 325,50	170 \$ 790,50
SECCIÓN JUDICIAL		
Edictos de minas	70\$ 325.50	170 \$ 790.50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,		
Posesiones veinteañales, etc.	70\$ 325,50	170 \$ 790,50
,		
SECCIÓN COMERCIAL		
Avisos comerciales		
Asambleas comerciales		
Estados contables (Por cada página)	154\$ /16,10	3/0 \$ 1./20,50
SECCIÓN GENERAL		
Asambleas profesionales	70 \$ 325 50	170 \$ 790 50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)		
Avisos generales		
EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)		
Boletines Oficiales	6\$ 27,90	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)		
separatas y Eurciones especiales (Mas de 600 paginas)	100 403,00	
FOTOCOPIAS		
Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	\$ 4.65	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados		
•	·	
COPIAS DIGITALIZADAS		
Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	\$ 93,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.



Edición N° 21.093Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8271 - Promulgada por Dcto. N° 911 del 18/10/2021 - M.T. Y D DECLARA LA EMERGENCIA DEL SECTOR TURÍSTICO EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE SALTA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.	8
N° 8272 – Promulgada por Dcto. N° 912 del 18/10/2021 – M.T.Y D. – INSTITUYE LA SEGUNDA SEMANA DEL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO "LA SEMANA DEL VINO TORRONTÉS DE ALTURA".	10
DECRETOS	
N° 910 del 15/10/2021 – M.G.D.H.T.y J. – ACEPTA RENUNCIA DE LA DRA. SILVIA DEL VALLE BUSTOS, AL CARGO DE JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE MENORES DE SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO. BENEFICIO JUBILATORIO.	11
DECISIONES ADMINISTRATIVAS	
N° 431 del 13/10/2021 – M.P.y D.S – APRUEBA Y PRÓRROGA COMISIÓN DE SERVICIOS. SRA. LUCIANA ALFARANO DIEZ.	11
N° 432 del 14/10/2021 – M.D.S. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 11/2021 DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENEAS DE LA PROVINCIA DE SALTA. DESIGNA A LA SRA. PLÁCIDA HILARIA ECHAZÚ EN EL CARGO DE COORDINADORA ADMINISTRATIVA. (VER ANEXO)	12
N° 433 del 14/10/2021 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN DEL DR. LEONARDO RUBEN ALONZO, COMO GERENETE DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS DEL HOSPITAL "DR. ELÍAS ANNA" DE COLONIA SANTA ROSA Y DESIGNA A LA DRA. PATRICIA LILIANA ARIAS EN EL MISMO CARGO.	13
$ m N^{\circ}$ 434 del 14/10/2021 – S.G.G. – DESIGNA A LA SRA. PAOLA CAROLINA MENDIETA EN EL CARGO DE JEFE DE ÁREA OPERATIVA DE LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.	14
N° 435 del 14/10/2021 – S.G.G. – DESIGNA AL SR. SIMÓN OVEJERO OJEDA, COMO PERSONAL DE APOYO.	15
N° 436 del 14/10/2021 - S.G.G DESIGNA AL C.P.N. ALDO NICOLAS DIAZ , EN EL CARGO DE JEFE DE ÁREA DE ARTICULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.	15
RESOLUCIONES DELEGADAS	
N° 542 D del 06/10/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. GABRIELA SOLEDAD HERNANDEZ BERNI.	16
\mbox{N}° 543 D del 06/10/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. AGUSTO GABRIEL JARABA. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
\mbox{N}° 544 D del 06/10/2021 – M.S.P. – RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ. SR. CARLOS CEFERINO GOMEZ.	18
N° 545 D del 06/10/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ADRIANA SUSANA VILLA. BENEFICIO JUBILATORIO.	19
\mbox{N}° 546 D del 06/10/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. JOSE REYNALDO GALLARDO. BENEFICIO JUBILATORIO.	20
N° 547 D del 06/10/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. CARLOS ALFREDO RIVADEO. BENEFICIO JUBILATORIO.	21
N° 548 D del 06/10/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ELVA BEATRIZ FLORES. BENEFICIO JUBILATORIO.	21
RESOLUCIONES MINISTERIALES	
N° 97 del 05/10/2021 – M.Inf. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: READECUACIÓN ELÉCTRICA Y EQUIPAMIENTO URBANO ESTADIO DELMI – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	23

Edición N° 21.093 Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Nº 559/2021	24
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA - N° 1.751/2021	28
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Nº 556/2021	30
N° 550 del 06/10/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: SEGUNDA ETAPA DEL PLAN DE ESCURRIMIENTO Y DRENAJE PLUVIAL – EL QUEBRACHAL – DPTO. ANTA – SALTA.	32
N° 551 del 06/10/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	34
N° 553 del 06/10/2021 – S.O.P. – RECTIFICA PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° DE LA RESOLUCIÓN S.O.P. N° 483/21. LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN MORGUE HOSPITAL SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	35
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS	
CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA - RESOLUCIÓN Nº 8/2021	36
LICITACIONES PÚBLICAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 46/2021	37
SC – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANO, TRABAJO Y JUSTICIA Nº 334/2021	38
SC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 335/2021	38
MUNICIPALIDAD DE LA MERCED - N° 2/2021 -SEGUNDO LLAMADO.	39
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 155/2021 – ADJUDICACIÓN.	39
SC – COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE N° 332/2021	40
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Nº 333/2021	40
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 19/2021.	41
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA S.A Nº 03/2021	41
ADJUDICACIONES SIMPLES	
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA Nº 13/2021	42
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Nº 97/2021	42
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Nº 06/2021	43
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA - Nº 43/2021 - ADJUDICACIÓN.	44
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE JAIMES TANIA FERNANDA EXP N° 238-65038/21	44
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AGUILAR ANAGUA FELIZ EXP N° 65265/2021	45
SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA DE SALTA - SRA. ERICA ELIANA NAVARRO EXPTE. Nº 302-198415/2021-0	46
SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA DE SALTA - SR. JUAN ANGEL STRELLA EXPTE. 302-198434/2021-0	46
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
CENTENARITO 2 – EXPTE, N° 23.198	49



Edición N° 21.093 Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SUCESORIOS	
CALERMO RODOLFO GUMERCINDO – EXPTE. N° 23926/21.	49
FALCON DE SARAVIA, MARCELA DEL LUJAN – EXPTE. N° 5723/97.	50
TOLEDO, LILIANA MAGDALENA – EXPTE. N° 7.766/21	50
MENA, JULIA FAUSTINA; RIOS, MARIO LEONCIO – EXPTE. Nº 743598/21	50
CALA, DEMETRIO FABIÁN – EXPTE. N° 728859/21.	51
ALVAREZ, ZULEMA – EXPTE. N° 7349217/21	51
ESCANDELL, CECILIA DEL VALLE – EXPTE. N° EXP – 730532/21	52
COLOMBO, ROQUE ORLANDO – EXPTE. N° 600.738/17	52
VICTORIO GREGORIO - EXPTE. N° 728.916/21	52
HELGUERA TERESA – EXPTE. N° 737390/21	53
LUIS FELIPE CAZALBON – EXPTE. N° 44113/15	53
ABALOS, IRMA RAMONA – EXPTE. N° 725.539/21	54
VARGAS, DANIEL OMAR – EXPTE. N° 734.995/21	54
SALOMON, JUAN CARLOS – EXPTE. N° EXP-738207/21	54
REYES, MARÍA LAURA – EXPTE. N° 738.130/21	55
PIEROLA ENRIQUE – EXPTE. N° 46708/2018	55
REMATES JUDICIALES	
POR LAURA A. AGÜERO – JUICIO EXPTE. N° 453.070/13.	56
POSESIONES VEINTEAÑALES	
RIVAS TERESA DEL PILAR C/SUCESORES DE PRIETO DARIO EDMUNDO - EXPTE. Nº 4932/16	57
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CALISAYA, GABRIELA ANABEL N° EXP -749173/21	57
GONZALEZ, GRISELDA MARCELA N° EXP 749896/21	58
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
LIENDRO, YANINA MIRIAN – EXPTE. N° 744519/21	58
EDICTOS JUDICIALES	
BARUTTA JESÚS NAZARENO Y OTROS C/ BOLTON YOHANA AYLEN ACCIONES POSESORIAS- REIVINDICACIÓN – EXPTE. N° 5910728 – CÓRDOBA	59
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
ARGAÑARAZ WALTER ENRIQUE SAS	61
CONSULTORA DNG SRL	62
ASAMBLEAS COMERCIALES	
LA PREVISORA S.A.	63
PUSSETTO SALTA SA	



Edición N° 21.093 Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

	64
AVISOS COMERCIALES	
SEAL CARGAS SRL	65
CLICER SAS	65
ANTONIO B. ATENOR E HIJOS SRL	66
ALMANDINA SRL	66
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CÁMARA HOTELERA GASTRÓNOMICA Y AFINES DE SALTA.	69
SEMBRANDO ESPERANZA.	69
ASOCIACIÓN COOPERADORA DE AMIGOS DEL HOSPITAL MELCHORA F. DE CORNEJO – ROSARIO DE LA FRONTERA.	70
CLUB DE ABUELOS CRISTIANO DOMINGO ZERPA	70
POR EL REENCUENTRO ASOCIACION CIVIL	71
CLUB NÁUTICO SALTEÑO.	71
CLUB CIUDAD PADEL.	72
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
CAS – COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA.	72
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 18/10/2021	73
RECAUDACIÓN - CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 18/10/2021	73



B

Edición N° 21.093

Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

LEYES

LEY Nº 8.271

Exptes. N° 90-29.906/2021 y 91-44.595/2021 Acumulados.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárase la emergencia del sector turístico en el territorio de la provincia de Salta hasta el 31 de diciembre de 2021.

Art. 2°.- Podrán ser beneficiarios de la presente Ley las personas humanas o jurídicas, categorizadas como Micro, Pequeña o Mediana Empresa, que hayan cumplido y presentado oportunamente los requisitos exigidos en la Ley 8.195, o aquellas cuya facturación en términos reales, es decir contemplando la inflación conforme índice de precios del INDEC, del período Mayo 2021, sea inferior a la del mismo período del año 2019, y que realicen las siguientes actividades turísticas en el territorio de la Provincia:

- a) Servicio de transporte con afectación exclusiva para la actividad turística.
- b) Hoteles y demás alojamientos turísticos.
- c) Establecimientos gastronómicos.
- d) Agencias de viajes y turismos.
- e) Guías de turismo.
- f) Turismo Alternativo.
- g) Turismo de Reuniones.
- h) Renta car.
- i) Toda otra actividad turística que se incluya a criterio de la Autoridad de Aplicación.

Para el supuesto de que el solicitante hubiere iniciado su actividad con posterioridad a los períodos determinados en la presente Ley, se tomará como parámetro de medición la facturación correspondiente al primer mes de inicio de actividades respecto a lo facturado en el mes de Mayo de 2021.

Art. 3°. – Los sujetos citados en el artículo anterior, presentando la correspondiente solicitud, podrán gozar de los siguientes beneficios:

- a) Exención del pago del Impuesto a las Actividades Económicas y del Impuesto de Sellos, hasta la finalización del ejercicio fiscal 2021, pudiendo ser prorrogado por la Autoridad de Aplicación.
- b) Diferimiento del pago del cincuenta por ciento (50%) del Impuesto a las Actividades Económicas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, el que podrá ser abonado en el Ejercicio Fiscal 2023, en hasta doce (12) cuotas mensuales sin interés.
- c) Diferimiento en los plazos de seis (6) meses en los pagos y obligaciones derivados de los proyectos de inversión tramitados durante la vigencia de las Leyes 6.064 y 8.086.
- d) Exención del cobro del permiso para la venta de bebidas alcohólicas, por el plazo enunciado por el artículo 1° de la presente Ley.
- e) Exención del cobro del canon mensual por el vehículo del transporte turístico y exención del cobro de la lista de pasajeros a nivel provincial, por el plazo enunciado por el artículo 1° de la presente Ley.
- f) Otorgamiento de avales o herramientas para el acceso a créditos o al



Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

mercado de capitales a través de sociedades de garantía recíproca.

- g) Posibilidad de operar, en caso que la actividad que desarrolla lo permita, a través de un local virtual.
- h) Facultar a la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, a firmar convenios con las compañías aéreas, destinados a la recuperación de rutas o frecuencias aéreas o el establecimiento de nuevas rutas, comprometiéndose la Provincia a afrontar los gastos de tasas aeroportuarias, las que podrán ser compensadas.
- Art. 4°. Será condición para el otorgamiento de los beneficios establecidos en la presente Ley, no producir despidos incausados o atribuibles a la crisis, durante los períodos comprendidos entre el inicio del aislamiento social, preventivo y obligatorio y el cese de la vigencia de la presente Ley.
- Art. 5°. En el supuesto de verificarse el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, los beneficios otorgados caducarán de forma automática, debiendo el beneficiario devolver el monto total de los beneficios otorgados en la forma en que se establezca en la reglamentación.
- Art. 6°. El setenta y cinco por ciento (75%) de la recaudación por impuesto a la Tómbola previsto en el Título XI del Libro Segundo del Código Fiscal (Decreto Ley N° 9/75 y sus modificaciones), podrán ser destinados a potenciar el Programa de Incentivos al Turismo de Reuniones (PITRe) con la finalidad de reactivar la realización de eventos en la Provincia, y serán distribuidos en la forma que determine la Autoridad de Aplicación.
- Art. 7°. Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a determinar la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, y a prorrogar la emergencia turística por un plazo de ciento ochenta (180) días a partir del cumplimiento de la vigencia de la presente.
- Art. 8°.- Invítase a los Municipios de la Provincia a dictar similar normativa respecto a las tasas y contribuciones de su competencia.
 - Art. 9°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintitrés del mes de septiembre del año dos mil veintiuno

Esteban Amat Lacroix PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Raúl Romeo Medina SECRETARIO LEGISLATIVO CÁMARA DE DIPUTADOS Mashur Lapad

VICE PRESIDENTE PRIMERO EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Luis Guillermo López MirauSECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES - SALTA

SALTA, 18 de Octubre de 2021

DECRETO N° 911 MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Expediente N° 90-29906/2021 Preexistente.

Por ello.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° **8.271**, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.



Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SÁENZ - Peña - López Morillo

Fechas de publicación: 19/10/2021

OP N°: SA100039568

LEY Nº 8.272

Expte. N° 91-43.173/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Institúyase la segunda semana del mes de octubre de cada año como "LA SEMANA DEL VINO TORRONTÉS DE ALTURA".

Art. 2°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintitrés del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

Esteban Amat Lacroix PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Raúl Romeo Medina SECRETARIO LEGISLATIVO CÁMARA DE DIPUTADOS Mashur Lapad

VICE-PRESIDENTE PRIMERO EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA CÁMARA DE SENADORES - SALTA

Dr. Luis Guillermo López MirauSECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES - SALTA

SALTA, 18 de Octubre de 2021

DECRETO N° 912 MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Expediente N° 91-43173/2020 Preexistente Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º. – Téngase por Ley de la Provincia Nº **8.272**, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ - Peña - López Morillo

Fechas de publicación: 19/10/2021 OP N°: SA100039569

DECRETOS

Edición N° 21.093

Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SALTA, 15 de Octubre de 2021

DECRETO N° 910

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expediente N° 0020001-201532/2021

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Silvia del Valle Bustos Rallé, al cargo de Jueza de Primera Instancia de Menores de Segunda Nominación del Distrito Judicial Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Bustos Rallé presenta su renuncia a partir del día 01 de diciembre de 2021, por haberse acogido al beneficio jubilatorio;

Que han tomado intervención en autos el señor Presidente de la Corte de Justicia y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, concluyendo que correspondería aceptar la renuncia presentada por la Dra. Bustos Rallé;

Que consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, la renuncia presentada por la Dra. SILVIA DEL VALLE BUSTOS RALLÉ, DNI N° 4.704.628, con vigencia a partir del 01 de diciembre del corriente año, al cargo de Jueza de Primera Instancia de Menores de Segunda Nominación del Distrito Judicial Centro, por los motivos expuestos en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por la señora Secretaria General deja Gobernación. **ARTÍCULO 3°.**- Comuníquese, publíquese en el boletín oficial y archívese.

SÁENZ - Villada - López Morillo

Fechas de publicación: 19/10/2021 OP N°: SA100039563

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 13 de Octubre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 431 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 289-324.944/19-0

VISTO la solicitud de prórroga de Comisión de la señora Luciana Alfarano Diez, agente de planta permanente de la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que por intermedio de la Decisión Administrativa N° 478/19 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se autorizó la Comisión de Servicios a la

Edición N° 21.093

Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Secretaría de Cultura dependiente del entonces Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, de la señora Luciana Alfarano Diez;

Que continúan las necesidades de servicio que motivaron la mencionada comisión, por lo que las autoridades correspondientes prestaron conformidad al presente trámite, razón por la cual resulta procedente la prórroga de Comisión de Servicios de la agente a la institución solicitante;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171, el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° inciso d) de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Dar por aprobada la Comisión de Servicios de la señora **LUCIANA ALFARANO DIEZ, DNI Nº 35.106.754**, personal de planta permanente de la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del día 11 de diciembre del año 2019 y hasta el día 31 de diciembre del año 2020.

ARTÍCULO 2º.– Prorrogar la Comisión de Servicios de la mencionada agente, a la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del día 01 de enero del año 2021 y mientras subsistan las necesidades de servicios o hasta el día 31 de diciembre del año 2021, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3°. – La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - De los Ríos Plaza - Cánepa - López Morillo

Fechas de publicación: 19/10/2021 OP Nº: SA100039546

SALTA, 14 de Octubre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 432 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expedientes Nros. 156.427/2021, 16.044/2021 y 150.847/2021 - código 120

VISTO la Resolución Nº 11/2021, emanada del Consejo Directivo del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por dicho instrumento legal se designa a la señora Plácida Hilaria Echazú, DNI N° 30.687.134, en el cargo de Coordinadora Administrativa – Sede Tartagal del referido Instituto, con una remuneración equivalente a la establecida en la Disposición N° 04/2021 del citado Instituto;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo, por el cual se ratifique la citada Resolución;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por los



Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Decretos Nros. 13/2019 y 102/2020,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Ratificar la Resolución Nº 11/2021, emanada del Consejo Directivo del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de la Provincia de Salta, cuyo texto (fotocopia certificada) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.– La presente Decisión será refrendada por la señora Ministra de Desarrollo Social y por el Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Figueroa - López Morillo VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/10/2021 OP N°: SA100039547

SALTA, 14 de Octubre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 433 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 2148/21-código 97 original y Cpde. 1001

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa Nº 80/21, se designa al doctor Leonardo Rubén Alonzo, en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital "Dr. Elías Anna" de Colonia Santa Rosa;

Que se procede a designar a la doctora Patricia Liliana Arias en la función de Gerente de Atención de las Personas en el Hospital "Dr. Ellas Anna" de Colonia Santa Rosa;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Con vigencia al 27 de enero del 2021, se deja sin efecto la designación del doctor **LEONARDO RUBEN ALONZO DNI N° 20.479.536**, como Gerente de Atención de las Personas del Hospital "Dr. Elias Anna" de Colonia Santa Rosa, reintegrándose al cargo del cual es titular en el Hospital "Eva Perón" de Hipólito Yrigoyen.

ARTÍCULO 2°.– Con vigencia al 28 de enero del 2021 y hasta el 19 de abril del 2021, se designa a la doctora **PATRICIA LILIANA ARIAS DNI N° 28.784.211,** en el cargo de **GERENTE DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS DEL HOSPITAL** "Dr. Elias Anna" de Colonia Santa Rosa, reintegrándose al cargo del cual es titular en el mencionado nosocomio.

ARTÍCULO 3°. – Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, la doctora PATRICIA LILIANA ARIAS, DNI N° 28.784.211, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de

Edición N° 21.093

Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales y el adicional por función jerárquica, equivalente a Jefe de Programa.

ARTÍCULO 4°. – Dejar establecido que mientras se desempeñó como Gerente de Atención de las Personas, la doctora PATRICIA LILIANA ARIAS retuvo el cargo del cual es titular en el Hospital "Dr. Elias Anna" de Colonia Santa Rosa.

ARTÍCULO 5°.– El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA 081005000300– Cuenta Objeto: 411000 Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 6°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7º. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Esteban - López Morillo

Fechas de publicación: 19/10/2021 OP N°: SA100039548

SALTA, 14 de Octubre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 434 SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mentada Ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que por el Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar a la Señora Paola Carolina Mendieta, en el cargo de Jefe de Área de Operativa de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario en el ámbito de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Señora PAOLA CAROLINA MENDIETA DNI N° 26.308.416, en el cargo de JEFE DE ÁREA OPERATIVA DE LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO (Fuera de Escalafón) en el ámbito de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, con una remuneración de Director General, a partir de la fecha de su notificación.

Edición N° 21.093

Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Jurisdicción de la Gobernación – Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - López Morillo

Fechas de publicación: 19/10/2021 OP N°: SA100039549

SALTA, 14 de Octubre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 435 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019; y, **CONSIDERANDO**:

Que, por los mencionados instrumentos, respectivamente se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta por Decisión Administrativa N° 01/2019 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que, procede designar al señor Simón Ovejero Ojeda como Personal de Apoyo en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo:

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor **SIMÓN OVEJERO OJEDA, DNI Nº 41.445.229**, como Personal de Apoyo - Nivel 9, en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la toma de posesión en sus funciones.

ARTÍCULO 2°. – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos –López Morillo

Fechas de publicación: 19/10/2021

OP N°: SA100039550

SALTA, 13 de Octubre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 436







SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mentada Ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que por el Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar al CPN Aldo Nicolas Diaz, en el cargo de Jefe de Área de Articulación y Administración de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario en el ámbito de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1°- Designar al CPN ALDO NICOLAS DIAZ, DNI N° 16.307.553, en el cargo de JEFE DE ÁREA DE ARTICULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN de la agencia de contención y desarrollo comunitario (Fuera de Escalafón) en el ámbito de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, con una remuneración de Director General, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2º- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Jurisdicción de la Gobernación – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.-Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - López Morillo

Fechas de publicación: 19/10/2021

OP N°: SA100039551

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 06 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 542 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 173762/17 código 321, 2101/17 código 123 y 173762/17 corresponde 1

VISTO la renuncia presentada por la doctora Gabriela Soledad Hernandez Berni, DNI N° 23.163.251, agente con Designación Temporaria, dependiente del Hospital "Dr. Luis Adolfo Güemes" de Aguaray – Ministerio de Salud Pública, a partir del 27 de julio de 2017, por razones particulares; y,

BO

Edición N° 21.093

Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 49 y 52)

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, pese a su notificación (fs. 50);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial; Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 26 de julio de 2017, la renuncia de la doctora **GABRIELA SOLEDAD HERNANDEZ BERNI, DNI N° 23.163.251**, al Cargo: Odontóloga – Agrupamiento: Profesional de la Salud– Subgrupo: 1 – N° de Orden 8, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Dr. Luis Adolfo Güemes" de Aguaray – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º. – Dejar establecido que la doctora Hernández Berniel, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 19/10/2021 OP N°: SA100039499

SALTA, 06 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 543 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes Nros. 956/20 código 127 y 20879/20 código 182

VISTO la renuncia presentada por el señor Augusto Gabriel Jaraba, DNI Nº 11.282.386, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes – Ministerio de Salud Pública, a partir del 24 de noviembre de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Expediente N° 0242308598689941 de fecha 03 de septiembre de 2020, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 19, 24 y 25);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

BO

Edición N° 21.093

Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial; Por ello.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aceptar con vigencia al 24 de noviembre de 2020, la renuncia del doctor **AUGUSTO GABRIEL JARABA, DNI N° 8.598.689**, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud– Subgrupo: 1 – N° de Orden 44, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el doctor Jaraba, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 19/10/2021

OP N°: SA100039500

SALTA, 06 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 544 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 21517/19 código 89

VISTO la renuncia presentada por el señor Carlos Ceferino Gomez, DNI N° 24.973.054, agente con Designación Temporaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de enero de 2019, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez tramitado a través del Acuerdo Colectivo N° 01274 de fecha 15 de noviembre de 2018, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de los solicitado, y aconseja que en virtud de lo previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241, durante el período indicado en el citado artículo, el agente conserve el nivel escalafonario adquirido y, para el supuesto de pronunciarse la Comisión Médica por la rehabilitación psico-física del mismo, éste pueda reingresar a la Administración Pública Provincial;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial; Por ello,

Edición N° 21.093

Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 01 de enero de 2019, la renuncia del señor **CARLOS CEFERINO GOMEZ, DNI Nº 24.973.054**, al Cargo: Servicios Generales – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 5 – Nº de Orden 411, del Decreto Nº 2.734/12, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°– El renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

ARTÍCULO 3º. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 19/10/2021 OP N°: SA100039501

SALTA, 06 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 545 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 21651/21 Código 182

VISTO la renuncia presentada por la señora Adriana Susana Villa, DNI Nº 14.085.078, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes – Ministerio de Salud Pública, a partir del 26 de julio de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 0242714085078641 de fecha 15 de abril de 2021, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 07 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial; Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 26 de julio de 2021, la renuncia de la señora ADRIANA SUSANA VILLA, DNI N° 14.085.078, al Cargo: Auxiliar de Laboratorio -



Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Agrupamiento: Técnico- Subgrupo: 4 - N° de Orden 101, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la señora Villa, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico- Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 19/10/2021 OP N°: SA100039502

SALTA, 06 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 546 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 139869/21-código 89

VISTO la renuncia presentada por el doctor Jose Reynaldo Gallardo, DNI N° 11.641.363, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 07 de junio de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente Nº 0242311641363941, otorgada por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 09);

Que el agente incumplió con a la presentación del examen psico-físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 8.171 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial; Por ello.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aceptar con vigencia al 07 de junio de 2021, la renuncia del doctor **JOSE REYNALDO GALLARDO, DNI N° 11.641.363,** al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 126, Decreto N° 3.602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor GALLARDO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban



Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Fechas de publicación: 19/10/2021 OP N°: SA100039503

SALTA, 06 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 547 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente Nº 162331/2021-código 244

VISTO la renuncia presentada por el doctor Carlos Alfredo Rivadeo, DNI N° 11.851.596, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil SE del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de julio de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01302, de fecha 22 de marzo de 2021, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (08 y 10);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs.06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 8.171 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial; Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 01 de julio de 2021, la renuncia del doctor **CARLOS ALFREDO RIVADEO, DNI N° 11.851.596**, al Cargo: Medico Tocoginecólogo, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 39, Decreto N° 1.398/01, dependiente del Hospital Público Materno Infantil SE, del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el doctor RVADEO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fechas de publicación: 19/10/2021 OP N°: SA100039509

Esteban

SALTA, 06 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 548 D







MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente Nº 17881/21 código 122

VISTO la renuncia presentada por la señora Elva Beatriz Flores, DNI Nº 11.538.311, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de Profesor Salvador Mazza - Ministerio de Salud Pública, a partir del 13 de enero de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO: Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Expediente N° 0242711538311141, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 03 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, pese a su notificación (fs. 50);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado; y aconseja que en virtud de lo previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241, durante el período indicado en el citado artículo, el agente conserve el nivel escalafonario adquirido y, para el supuesto de pronunciarse la comisión médica por rehabilitación psicofísica del mismo, este pueda reintegrar a la Administración Pública Provincial;

Que por Decreto Nº 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nº 8.171 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial; Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 13 de enero de 2021, la renuncia de la señora ELVA BEATRIZ FLORES, DNI Nº 11.538.311, al Cargo: Enfermera - Agrupamiento: Enfermería-Subgrupo: 4 - Nº de Orden 20, del Decreto Nº 1.034/96, dependiente del Hospital de Profesor Salvador Mazza - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º - El renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la comisión médica sobre el derecho al Retiro definitivo por invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241, no implica reserva en el cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la señora Flores, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 4°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 19/10/2021

OP N°: SA100039510

RESOLUCIONES MINISTERIALES



Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SALTA, 05 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 97 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125-80.904/19-31 Cpde. y agregados.

VISTO la documentación técnica correspondiente al Adicional N° 1, surgido en la obra "READECUACIÓN ELÉCTRICA Y EQUIPAMIENTO URBANO ESTADIO DELMI – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 78/19 del entonces Ministerio de infraestructura, Tierra y Vivienda (fs. 127/128), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la empresa NECA SRL, suscribiéndose el Contrato de Obras Pública por la suma de \$28.263.023,22 (pesos veintiocho millones doscientos sesenta y tres mil veintitrés con 22/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de junio de 2019 (fs.06/08);

Que a fs. 03 el Secretario de Deportes solicita la ejecución de tareas complementarias a la obra básica en base a las necesidades y dar un salto de calidad en la presentación de los estadios para poder desarrollar distintas actividades que se programan en el Estadio Delmi y en el Micro Estadio Delmi;

Que a fs. 01 y 44/72, la Inspección de Obra eleva la documentación técnica del Adicional N° 1 de la citada obra, con su Memoria Descriptiva, Cómputo y presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión que conforman el mismo;

Que las tareas adicionales consisten en el cambio de cañería de agua desde el tanque de agua existente a sanitarios públicos y vestuarios del Micro Estadio Delmi y Estadio Delmi, el cambio de instalación eléctrica, de carpintería, de mesada y pintura en sanitarios públicos del Micro Estadio Delmi, cambio de instalación eléctrica en sanitarios de administración del Estadio Delmi y en la pista de skate y pintura en administración, sanitarios, vestuarios e impermeabilización de cubierta en el Estadio Delmi, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 44/47;

Que a fs. 73, rola informe emitido por el Área Ambiental Interno Nº 132/2020, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 77, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 112/113, mediante Actuación N° 187/21 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 114/115 el Dictamen N° 141/21 y a fs. 116/21 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$8.311.321,87 (pesos ocho millones trescientos once mil trescientos veintiuno con 87/100), cifra que representa una variación equivalente al 29,40 % del monto contractual básico;

Que a fs. 117, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 8.311.321,87 (pesos ocho millones trescientos once mil trescientos veintiuno con 87/100), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de junio de 2019:

Que a fs. 88/91 y 120/123, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman intervención en cumplimiento de la Resolución N° 212/12 y del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 124/125, mediante Dictamen N° 306/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del Trámite de







aprobación del adicional de obra Nº 1;

Que a fs. 126, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante informe N° 103/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto N° 1.319/18, articulo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución SOP N° 216/19,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra "READECUACIÓN ELÉCTRICA Y EQUIPAMIENTO URBANO ESTADIO DELMI - SALTA - CAPITAL", adjudicada a la Empresa NECA SRL, que asciende a la suma de \$ 8.311.321,87 (pesos ocho millones trescientos once mil trescientos veintiuno con 87/100), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de junio de 2019, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º. – Aprobar Plan de Trabajos y Curva de Inversión, que rolan a fs. 69/71 de las presentes actuaciones y que como Anexo forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. - Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Obra Pública - Adicional N° 1 con la contratista NECA SRL, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092007087302 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 654 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5°. – Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/10/2021 OP N°: SA100039522

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 13 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 559 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 321 - 98.696/21 - 0 Cpde. y agregados.

VISTO el procedimiento de Contratación Abreviada N° 3/21 llevado a cabo para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PLATEA DE FUNDACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA HOSPITAL MODULAR DE ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/3, rola el informe de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Salud Pública, planteando la necesidad imperiosa de la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará la instalación del Hospital Modular de Orán, desarrollado por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación contando con la intervención favorable del



Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Sr. Ministro de Salud Pública, detallando los servicios que deberían incluirse en el mismo conforme al plan médico arquitectónico adjuntado;

Que en consecuencia, a fs. 5, toma intervención el Sr. Secretario de Obras Públicas, ordenando a la Dirección de Obras de Salud la elaboración del legajo técnico para la ejecución de la obra;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de una platea de fundación en la cual se implantará el Centro Modular Sanitario Emergencia Covid-19 con una superficie total aproximada de 1.300 m2 incluyendo acceso principal y patio técnico (área de depósito, para equipos de A.A., cisterna, grupo electrógeno y área para gases medicinales), las plataformas y rampa de acceso de H° A° para la implantación de barandas y accesorios y la ejecución de obras complementarias elementales y necesarias, a fin de dejar establecidos los empalmes a los servicios esenciales de agua, cloacas y energía eléctrica que contiene el sistema modular, como así también la pavimentación de las calles para circulación vehicular interna, todo ello conforme a las especificaciones del proyecto de fs. 8/10;

Que a fs. 8/70 la Dirección de Obras de Salud de la SOP, elabora el proyecto de legajo técnico e informa que la presente contratación contiene un presupuesto oficial de \$ 44.664.718,03 (pesos cuarenta y cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos dieciocho con 03/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de junio de 2021, un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, a realizarse por el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de urgencia, previsto en el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 y artículo 22 apartado 1) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado;

Que las razones de emergencia para efectuar la presente contratación se encuentran fundamentadas debido a la situación epidemiológica actual (Covid-19), siendo necesario utilizar los mencionados edificios en correctas condiciones y lograr ambientes óptimos para el tratamiento de personas afectadas;

Que a los fines de acreditar esta situación, es menester destacar la situación excepcional y el marco regulatorio establecido, correspondiendo mencionar que en fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo Covid-19 (Coronavirus) como una pandemia, habiéndose constatado la propagación de casos en numerosos países de diferentes continentes, llegando a nuestra región y a nuestro país;

Que en fecha 13 de marzo de 2020 el Presidente de la Nación dispuso mediante el Decreto N° 260/2020 la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541;

Que así también, en el ámbito provincial, y en orden a la situación existente, el señor Gobernador, mediante el Decreto N° 250/2020, declaró el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la provincia de Salta, el cual resultó convertido en Ley N° 8.188;

Ante la evolución de la situación epidemiológica en el ámbito local y a los efectos de dar continuidad a las medidas ya adoptadas como a la adopción de otras nuevas que tengan por objeto mitigar la propagación del virus, devino necesario a través del Decreto N° 190/2021 (11 de marzo de 2021) prorrogar desde su vencimiento y por el término de seis meses, la declaración de estado de emergencia sanitaria dispuesta por la Ley N° 8.188, la cual ha sido prorrogada por sus similares N° 8.206 y N° 8.267, hasta el día 31 de diciembre de 2021;

Que en consecuencia, se encuentra justificada la urgencia para efectuar la presente contratación, toda vez que la ejecución de la obra de referencia permitirá dar



Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

respuesta a las necesidades requeridas de camas equipadas, lograr ambientes óptimos para el tratamiento de las personas afectadas con Covid-19 y así garantizar la atención sanitaria;

Que a fs. 71 rola el Informe Técnico Ambiental N° 287/21, elaborado por el Área Ambiental interna de la SOP:

Que a fs. 74, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 75/77, mediante Dictamen N° 208/21, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 78, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante el informe correspondiente;

Que a fs. 83/86, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial:

Que en consecuencia, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 417/2020 y por las Resoluciones Nros. 36/2020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, agregándose la invitación a cotizar, los pliegos de bases y condiciones particulares, la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, anexos y la Circular Aclaratoria N° 1 (sin consulta) correspondientes para la contratación de la obra mencionada (fs. 87/124 y 145);

Que se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones en la página web https://obraspublicas.salta.gob.ar (fs. 131) y en el Boletín Oficial (fs. 129/130), con las comunicaciones a los organismos intervinientes para la apertura de sobres (fs. 138/144), y con las invitaciones a cotizar por medio electrónico a empresas del rubro (fs. 132/137), conforme a lo dispuesto por el artículo 22 apartado 1) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, garantizándose además el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme el Acta de apertura de sobres, de fecha 24 de septiembre de 2021 (fs. 148/149), presentaron sus ofertas 4 (cuatro) empresas: "ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES", "CIPROE SRL", "NECA SRL", y "JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES SA", por el monto y en las condiciones allí detalladas (fs. 150/450);

Que a fs. 451/455, rola el informe técnico de las ofertas, mediante el cual se recomienda desestimar la oferta presentada por la empresa "CIPROE SRL" por presentar su oferta de manera incompleta al presentar los análisis de precios de manera insuficiente respecto a los ítems 1.1), 1.2) y 1.3) de el Rubro A, incumpliendo con lo establecido en el artículo 7° inc. d) y el artículo 11 del pliego de condiciones particulares y recomienda declarar admisibles a las ofertas presentadas por las empresas: "JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES SA", "ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES" y "NECA SRL", pasando al análisis de los criterios de conveniencia dispuestos por el artículo 14 del pliego de condiciones particulares;

Que la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas admisibles cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica suficiente para la obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, resultan coherentes sus planes de trabajo, reflejándose también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la mano de obra;



Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Que en consecuencia, la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES SA", en la suma de \$ 51.586.692,43 (pesos cincuenta y un millones quinientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y dos con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de septiembre de 2021, que representa un 10 % superior al presupuesto oficial, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, resultando la más conveniente a los intereses del Estado Provincial, por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del pliego de condiciones particulares;

Que según constancias de fs. 456/463, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, contemplado en el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 y en el artículo 22 apartado 1) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 465 vta., el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura ratifica la imputación presupuestaria del gasto efectuada a fs. 74;

Que a fs. 466/468, mediante Dictamen N° 266/21, rola intervención de la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente:

Que a fs. 469, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 117/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072, artículos 5, inciso B), apartado 7), 7 y 22 apartado 1) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y Resoluciones Nros. 36/2020 y 2/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico y el proceso selectivo de Contratación Abreviada N° 3/21 llevado a cabo para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PLATEA DE FUNDACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA HOSPITAL MODULAR DE ORÁN - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA", con presupuesto oficial de \$ 44.664.718,03 (pesos cuarenta y cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos dieciocho con 03/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de junio de 2021, un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, por el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de urgencia, en el marco del artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 y artículo 22 apartado 1) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°. – Desestimar por inadmisible la oferta de la empresa: "CIPROE SRL", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Declarar admisibles las ofertas de las empresas "JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES SA", "ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES" y "NECA SRL", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ese orden de prelación.

ARTÍCULO 4°. – Adjudicar a la empresa "JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES SA", CUIT N° 30-71137270-5, la ejecución de la obra mencionada en el artículo primero de esta Resolución, por un monto de \$ 51.586.692,43 (pesos cincuenta y un millones quinientos

Edición N° 21.093

Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ochenta y seis mil seiscientos noventa y dos con 43/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de septiembre de 2021, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso i) de la Ley N° 8.072 y artículo 22 apartado 1) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Provincial, conforme a los motivos y en las circunstancias indicadas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. – Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES SA", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y pliegos de condiciones generales y particulares.

ARTÍCULO 7°. – El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 28.000.000,00 al Curso de Acción: 092007144401 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 8°. – Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2022 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 9°. – Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Provincia y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 - 00003642 **Fechas de publicación**: 19/10/2021

Importe: \$ 5,032.10 OP N°: 100088928

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESOLUCIÓN Nº 1.751

Salta, 13 de octubre de 2021.

Y VISTOS: estos autos caratulados "Convocatoria de postulantes para integrar las listas bianuales de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia, de todos los Fueros y Distritos Judiciales de la Provincia (Listas años 2020 – 2021 Ley N° 7.347 y modificatorias)", Expte. N° 279/20, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota glosada a fs. 559 de estos autos, el señor Defensor General de la Provincia, Dr. Pedro Oscar García Castiella, solicitó que se dé inicio al procedimiento abreviado de designación de reemplazante previsto en la Ley N° 7.347 y modificatorias en relación al cargo de Defensor Oficial Civil del Distrito Judicial Tartagal, por haberse destituido de sus funciones a la Dra. Rosa Fabiola Díaz conforme Exptes. Nros. JDE 41.261/21 y JDE 41.148/21.

Que para la referida categoría se inscribieron seis (6) postulantes, siendo que en



Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

fecha 25/08/21 el Dr. Guillermo Bernardino Matas presentó su renuncia tras haber sido designado en el cargo definitivo de Defensor Oficial Civil N° 1 del Distrito Judicial Orán en fecha 07/07/21 -conforme fs. 469-; asimismo, del relevamiento telefónico efectuado por Secretaría del Consejo en relación a los restantes concursantes según constancia obrante a fs. 560, surge que únicamente dos postulantes confirmaron asistencia a la entrevista personal que se realizaría.

Que en consecuencia, ante la exigua cantidad de inscriptos para la citada categoría, se decidió fijar un plazo adicional de diez (10) días hábiles a fin de que puedan inscribirse más postulantes en ella. Se resolvió, asimismo, dar la mayor publicidad posible a esta ampliación de plazo de inscripción, pudiendo pedirse la colaboración del Poder Judicial, del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público, del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta y de cualquier otro organismo público o privado que se estime apropiado.

Que, por otro lado, es dable aclarar que los postulantes que ya se inscribieron en esa categoría no deberán volver a hacerlo, sin perjuicio de poder actualizar su legajo personal durante el plazo adicional fijado en la presente.

Que, finalmente, cabe señalar que las personas que en razón de las normas y disposiciones vigentes de seguridad sanitaria tuvieren inconvenientes en cumplir con los requisitos o formas de inscripción o los dispuestos para etapas posteriores, deberán comunicarse al correo electrónico cmagistraturasalta@gmail.com, a fin de que este Consejo analice y disponga alternativas que permitan el cumplimiento de los recaudos requeridos. Por ello.

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

- I. FIJAR un plazo adicional de diez (10) días hábiles para la inscripción de postulantes en la categoría de Defensor Oficial Civil del Distrito Judicial Tartagal, siguiendo para ello los instructivos subidos en la página oficial del consejo www.cmagistraturasalta.gov.ar, en el apartado "Turnos Online y Nuevos Instructivos".
- **II. ESTABLECER** que el plazo dispuesto en el artículo precedente para la inscripción de postulantes respecto del cargo allí mencionado, correrá desde el lunes 18 (dieciocho) de octubre al viernes 29 (veintinueve) de octubre de 2021 en el horario de 8:00 a 13:00 horas, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, Avda. Bolivia N° 4671 Sector Noreste Ciudad Judicial Salta, o bien, en las Secretarías Administrativas ubicadas en los Distritos Judiciales del Sur –Circunscripción Metán y Circunscripción Joaquín V. González–, Orán y Tartagal, según corresponda, adoptando, para ello, las medidas dispuestas en la Circular N° 75/2020 de Superintendencia del Poder Judicial.
- III. ACLARAR que los postulantes que ya se inscribieron en la presente convocatoria no deberán volver a hacerlo, sin perjuicio de poder actualizar su legajo personal durante el plazo adicional fijado en los artículos precedentes.
- IV. COMUNICAR que las personas que en razón de las normas y disposiciones vigentes de seguridad sanitaria tengan inconvenientes en cumplir con los requisitos o formas de inscripción o los dispuestos para etapas posteriores, deberán comunicarse al correo electrónico cmagistraturasalta@gmail.com, a fin de que este Consejo analice y disponga alternativas que permitan el cumplimiento de los recaudos requeridos.
- V. DISPONER que se publique la presente en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación en la Provincia.
- VI. MANDAR que se registre y notifique.



Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Sandra Bonari, PRESIDENTA - Graciela Abutt Carol - María Emilia Carabajal - Rosanna A.
Sangarí - Maria del Socorro Villamayor - Gonzalo Caro Davalos - Rodrigo Martinez
Urquiza - Guillermo Adriano Pollioto, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - Hernán G. Lezaola,
SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010761 Fechas de publicación: 19/10/2021 Sin cargo

OP N°: 100088926

SALTA, 13 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 556 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 321 - 191.865/13 - 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 58/21, para la contratación de la obra "CONSTRUCCIÓN NUEVO PUESTO SANITARIO SAN ISIDRO – DPTO. IRUYA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 125/126, mediante Resolución S.O.P. N° 374/2021, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 14.396.710,28 (pesos catorce millones trescientos noventa y seis mil setecientos diez con 28/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2021, un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos y con la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 128/159, mediante Resolución N° 62/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 166, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 165 en el Boletín Oficial, a fs. 167 en la página web http://obraspublicas.salta.gob.ar, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 31 de agosto de 2.021 (fs. 188/189), presentaron sus ofertas 4 (cuatro) empresas: "ING. RENE LUIS CASTELLON", "ALVAREZ CHAMON SRL", "CEYBA SRL" y "ROJO CONSTRUCTORA SRL", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 527/530, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 62/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar la oferta presentada por la empresa "ING.



Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

RENE LUIS CASTELLON", por incumplimiento al requisito del artículo 7 inc. j) relacionado al Certificado de inscripción como contratista de obras públicas y declarar admisibles las ofertas presentadas por las empresas "ALVAREZ CHAMON SRL", "CEyBA SRL" y "ROJO CONSTRUCTORA SRL", pasando al análisis de los criterios de conveniencia dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que la Comisión Evaluadora entiende que todas las empresas admisibles cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad suficiente para la presente obra, sus ofertas se ajustan a los requerimientos técnico constructivos exigidos, exhibiendo razonabilidad y coherencia, por lo que se encuentran en condiciones de cumplir con el objeto del llamado;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "ROJO CONSTRUCTORA SRL", en la suma de \$ 17.833.361,10 (pesos diecisiete millones ochocientos treinta y tres mil trescientos sesenta y uno con 10/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021, que representa un 5,8 % mayor al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 531/538 rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 541 vta. el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura ratifica la imputación del gasto efectuada a fs. 112, agregando que deberá preverse saldo de partida para el ejercicio 2022;

Que a fs. 542/543, mediante Dictamen N° 525/21, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente:

Que a fs. 544 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 110/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 58/21, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 374/21 para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN NUEVO PUESTO SANITARIO SAN ISIDRO – DPTO. IRUYA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 14.396.710,28 (pesos catorce millones trescientos noventa y seis mil setecientos diez con 28/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.021, un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°. Desestimar por inadmisible a la oferta de la empresa "ING. RENE LUIS CASTELLON", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. – Declarar admisibles las ofertas de las empresas: "ROJO CONSTRUCTORA SRL", "CEyBA SRL y "ALVAREZ CHAMON SRL", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ése orden de prelación.

BO

Edición N° 21.093

Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ARTÍCULO 4°.– Adjudicar, en el marco del artículo 14° de la Ley N° 8.072, a la empresa "ROJO CONSTRUCTORA SRL", CUIT N° 33–71432440 –9, la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN NUEVO PUESTO SANITARIO SAN ISIDRO – DPTO. IRUYA – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 17.833.361,10 (pesos diecisiete millones ochocientos treinta y tres mil trescientos sesenta y uno con 10/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2021, un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°. – Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "ROJO CONSTRUCTORA SRL", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°. – El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 7.486.289,35 al Curso de Acción: 081017032801 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 365 – Unidad Geográfica: 70 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 8°. – Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2022 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 9º. - Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 - 00003634 Fechas de publicación: 19/10/2021 Importe: \$ 2,608.90

OP N°: 100088898

SALTA, 06 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 550 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125–174.537/21–0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "SEGUNDA ETAPA DEL PLAN DE ESCURRIMIENTO Y DRENAJE PLUVIAL - EL QUEBRACHAL - DPTO. ANTA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/09 el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Quebrachal, eleva el proyecto técnico y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará fortalecer las actividades civiles y educativas de la comunidad en la zona a intervenir:

Que la presente contratación tiene por objeto realizar la segunda etapa del plan de escurrimiento y drenaje pluvial sobre el pasaje H y vías del ferrocarril en la localidad de El Quebrachal e incluye 400 ml de canal de H° A° con 2.00 m de ancho de solera y espesor de



Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

0,40 m y pared vertical en los dos laterales de 1.00 m de alto y un espesor de 0,20 m con malla electro soldada de 15x15x6 mm, 1.000 ml de limpieza, preparación del terreno y replanteo topográfico, excavación a máquina a cielo abierto y movimiento de suelo;

Que, en virtud de ello, a fs. 11/24 la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 5.732.110,38 (pesos cinco millones setecientos treinta y dos mil ciento diez con 38/100) IVA incluido, conforme al detalle de la Planilla de cómputo y presupuesto de fs. 18;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Quebrachal;

Que a fs. 25 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 282/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 29 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 34/37 rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 38/40 rola Dictamen N° 251/21 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 41 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 111/221;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N $^\circ$ 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N $^\circ$ 1.319/18 y Resoluciones Nros. 36/2020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "SEGUNDA ETAPA DEL PLAN DE ESCURRIMIENTO Y DRENAJE PLUVIAL - EL QUEBRACHAL - DPTO. ANTA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 5.732.110,38 (pesos cinco millones setecientos treinta y dos mil ciento diez con 38/100) IVA incluido, con la Modalidad Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de El Quebrachal.

ARTÍCULO 3°. – Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de El Quebrachal, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución;

ARTÍCULO 4°. – El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008054902 – Proyecto: 583 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°. - Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.



Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

De la Fuente

Fechas de publicación: 19/10/2021

OP N°: SA100039464

SALTA, 06 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 551 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-187.908/21-0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se realiza en el marco del Convenio Marco denominado "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil" celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta para la ejecución de obras en todo el territorio provincial, el cual fuera aprobado por Decreto N° 615/21 (fs. 04/12);

Que asimismo a fs. 13/19 rola el Convenio Específico firmado entre la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta para la realización de la presente obra;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en la localidad de Embarcación, el cual ofrecerá servicios de cuidado, educación, promoción de la salud, recreación y estimulación de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad, inclusive, a fin de satisfacer la necesidad de contar con espacios específicos para la atención y cuidado de la primera infancia, todo ello conforme a las especificaciones del proyecto de fs. 20/24 y 42/88;

Que, en virtud de ello, a fs. 20/88 la Dirección de Obras de Educación de la SOP confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 36.087.904,78 (pesos treinta y seis millones ochenta y siete mil novecientos cuatro con 78/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de marzo de 2021, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 42/43;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicacion Simple (artículos 14 y 92, inciso a) de la Ley N° 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 8 (ocho) meses;

Que a fs. 89 rola el informe Tecnico Ambiental Interno N° 325/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 92 rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 93/95 rola la autorización otorgada por la Secretaría de Finanzas al requerimiento efectuado por éste Ministerio, en relación a la excepción del Decreto N° 211/2012 prorrogado por Resolución N° 27/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos:

Que a fs. 97/98 vta., mediante Dictamen N° 317/21, la Dirección de Contratacioines de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Edición N° 21.093

Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Que a fs. 99 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante el informe pertinente;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, Decreto 417/2020 y Resoluciones N° 36/2020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. – Disponer el llamado a Adjudicacion Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la **obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL** – **EMBARCACIÓN - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA",** con un presupuesto oficial de \$ 36.087.904,78 (pesos treinta y seis millones ochenta y siete mil novecientos cuatro con 78/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de marzo de 2021 y con un plazo de ejecución de 8 (ocho) meses.

ARTÍCULO 2°. – Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicacion Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicacion de la obra citada en el articulo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resoluciones N° 36/2020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 14.000.000,00 al Curso de Acción: 092007159901- Financiamiento: AE Argentina Hace (299) - Proyecto: 719 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 4º. – Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2022, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley Nº 705/1957.

ARTÍCULO 5°. – Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la pagina web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 19/10/2021 OP N°: SA100039465

SALTA, 06 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 553 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 124-1.031/2014-0 y agregados.

VISTO la Resolución SOP Nº 483/21; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento legal se dispuso el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de ajuste alzado para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN MORGUE HOSPITAL SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", con

Edición N° 21.093

Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

un presupuesto oficial de \$ 6.250.193,22 (pesos seis millones doscientos cincuenta mil ciento noventa y tres con 22/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de junio de 2021 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos (art. 1°) y se autoriza a la Dirección de Obras de Salud a realizar todos los actos correspondientes al proceso selectivo hasta la preadjudicación (art. 2°);

Que tal como se advierte, por un error involuntario se omitió efectuar la aprobación del legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud para la contratación y ejecución de la obra (fs. 16/67);

Que en consecuencia correspondería rectificar los artículos 1° y 2° del mencionado instrumento legal;

Que tal como lo establece el artículo 76 de la Ley N° 5.348, en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.– Rectificar parcialmente los artículos 1° y 2° de la Resolución SOP N° 483/21, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.– Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud de la SOP, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN MORGUE HOSPITAL SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 6.250.193,22 (pesos seis millones doscientos cincuenta mil ciento noventa y tres con 22/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de junio de 2021 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos" y "ARTÍCULO 2°.– Disponer el llamado a Adjudicacion Simple para la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución, autorizando a la Dirección de Obras de Salud de la SOP, para realizar todos los actos del proceso selectivo hasta la preadjudicación".

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 19/10/2021 OP N°: SA100039475

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN N° 8/2021 COMISIÓN ESPECIAL DE JUICIO POLITICO CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

"Rosario de Lerma 14 de Octubre del 2021.-y VISTO:... CONSIDERANDO:... Por ello, El Concejo Deliberante de la ciudad de Rosario de Lerma, reunido en la sesión especial N° 6, ORDENA: ARTÍCULO 1°: DESTITUIR de su cargo de Intendente de la Municipalidad de Rosario de Lerma al Sr. ENRIQUE NICOLAS MARTINEZ MEDINA (DNI N° 25.800.572), en los términos de los dispuesto por la norma consagrada en el art. 118° de la carta Orgánica Municipal (Ley

Edición N° 21.093

Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

N° 6.563), en forma congruente con el art. 181° de Constitución de la Provincia de Salta, por la causal del mal desempeño, conforme los Considerandos y lo ordenado por las previsiones dispuestas en el Título 13 (arts. 122 a 136) del Reglamento Interno (Ordenanza N° 1.423/03).– **ARTÍCULO 2°: ORDENAR** se notifique al Sr. Intendente, ENRIQUE NICOLÁS MARINEZ MEDINA (DNI N° 25.800.572), en su despacho, y se publique conforme las previsiones dispuestas por el art. 135 del Reglamento Interno (Ordenanza N° 1.423/03). **ARTÍCULO 3°: De Forma.** – DADA EN LA SALA DE SESIONES JOSE HERNANDEZ A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Fdo. Concejales: Galleguillos Griselda, Ramos Minetti Facundo, Soto Mónica V., Galleguillos Guillermo, Liendro J. Gastón, Rosas Marcos Leonardo, Asesor legal: Ángel Ramon Salto".

Gastón J. Liendro, PRESIDENTE

Recibo sin cargo: 100010763 Fechas de publicación: 19/10/2021

Sin cargo OP N°: 100088942

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 46/2021 DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICION DE EPP Y BIDONES DE DESINFECTANTE PARA PERSONAL DE CLOACAS.

Organismo: Co.S.A.ySa. Expediente N°: 22246/21.

Destino: Co.SAySa.

Apertura de Ofertas: 03/11/2021 -**Horas**: 11:00.

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) IVA incluido.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar. Los interesados en participar en la licitación deberán abonar el pliego en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central de Co.S.A.ySa. sito en calle España N° 887 de la ciudad de Salta o en la Casa de Salta ubicada en calle Avenida Roque Sáenz Peña N° 933 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, o bien mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente de Co.SAySa.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail <u>licitaciones@cosaysa.com.ar</u> y Tel. 0387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES - Galarza Bello, LICITACIONES -

Valor al cobro: 0012 - 00003653 **Fechas de publicación:** 19/10/2021

Edición N° 21.093

Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Importe: \$ 790.50 **OP N°:** 100088962

LICITACIÓN PÚBLICA N° 334/21 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANO, TRABAJO Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y ESCRITORIOS.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

Expediente N°: 0030054-142663/2021-0.

Destino: Subsecretaría de Registro Civil y Personas Jurídicas.

Fecha de Apertura: 04/11/2021 - Horas: 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web <u>compras.salta.gob.ar</u> o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00003646 Fechas de publicación: 19/10/2021 Importe: \$ 790.50 OP N°: 100088945

LICITACIÓN PÚBLICA N° 335/21 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Objeto: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA HUERTAS.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente N°: 0120419-102720/2021-0.

Destino: Talleres dependientes del Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 05/11/2021 - Horas: 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web <u>compras.salta.gob.ar</u> o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Civico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de

Edición N° 21.093

Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00003645 **Fechas de publicación**: 19/10/2021

Importe: \$ 790.50 OP N°: 100088943

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2021 – SEGUNDO LLAMADO RESOLUCIÓN N° 2.252/2021 MUNICIPALIDAD DE LA MERCED

Fecha y Hora Máxima para Retiros de Pliegos: 28 de octubre de 2021 a Horas: 12:00.

Fecha y apertura de Ofertas: 29 de octubre de 2021 a Horas: 12:00.

Lugar de Apertura de Ofertas: Municipalidad de La Merced.

1.- Concepto: ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO MINIBÚS, apto para el transporte de pasajeros "0" kilómetro, sin uso, último modelo, producido en la República Argentina o en otros países, de acuerdo a la Ley Nacional N° 24.449 y su Decreto Reglamentario N° 646/95, con destino al traslado de personas, equipos y elementos necesarios para el desarrollo de política cultural y deportiva en el territorio provincial y nacional.

Presupuesto Oficial Estimado: \$ 6.000.000.

Forma de Pago: financiada.

Precio Pliego de Condiciones: sin costo.

Adquisición: en receptoría Municipalidad de La Merced.

Destino: Municipalidad de La Merced.

Javier Rafael Wayar, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 - 00007117

Fechas de publicación: 18/10/2021, 19/10/2021, 20/10/2021 Importe: \$ 2,371.50

OP N°: 100088924

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 155/2021 - ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Expte. N°: 0080050-10827/2021-0.

Adquisición de: servicio de instalación y puesta en marcha del tablero de transferencia modelo ATI-400 del grupo electrógeno con destino a Unidad Carcelaria N° 1 del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Resolución Nº 1082: del Ministerio de Seguridad Resuelve:

Adjudicar a la Firma: COMPAÑÍA DEL NORTE SRL, el renglón N° 1, por menor precio y ajustarse a lo solicitado, por el importe de pesos un millón ochenta y ocho mil cien con

Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

00/100 (\$ 1.088.100,00).

Escalada, JEFE DPTO. CONTABLE

Factura de contado: 0011 - 00007115 Fechas de publicación: 19/10/2021

Importe: \$ 325.50 **OP N°:** 100088921

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 332/21 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE JARDINERÍA.

Expediente Nº: 0060290-208545/2021-0. Destino: Complejo Teleférico Salta SE.

Fecha de Apertura: 04/11/2021 - Horas: 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3º edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 - Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. De Los Incas s/N° - 3° block - planta baja - ala este - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Lozano Pérez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00003638 Fechas de publicación: 19/10/2021 Importe: \$ 325.50 **OP N°:** 100088917

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 333/21 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS (RENGLONES DESIERTOS LICITACIÓN Nº 298/21).

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública. **Expediente Nº**: 0100321-79466/2021- Cde. 5.

Destino: Programa Vigilancia por Redes Laboratoriales.

Fecha de Apertura: 04/11/2021 - Horas: 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3º edificio, planta baja, ala este, Ministerio

Edición N° 21.093

Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 - Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Lozano Pérez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00003637 Fechas de publicación: 19/10/2021 Importe: \$ 325.50

OP N°: 100088915

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 19/2.021 DPTO. CONTABLE FINANCIERO – DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la adquisición de: SERVICIO DE RETIRO, TRASLADO, DESCONTAMINACIÓN, DESGÜACE, COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE BAJA, SUS COMPONENTES Y AUTOPARTES, UBICADOS EN LOS CAMPAMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Exptes. N°: 0110033-192122-2020-0.

Apertura: 05 de noviembre de 2021 a Horas: 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS - España Nº 721 - (4400) Salta - Tel. (0387)

4310826 y líneas Rotat. - FAX (0387) 4321410.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta y Venta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – División Compras y Patrimonio de la Dirección de Vialidad de Salta, – mail compras@dvs.gov.ar – uocompras.dvs@gmail.com en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 04-11-2021, inclusive.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO - Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 - 00007101 Fechas de publicación: 19/10/2021 Importe: \$ 325.50

OP N°: 100088899

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3/2021 RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA

Expte. N°: 0090296-106250/2021-0.

Objeto: **Obra de**: CONSTRUCCIÓN GASODUCTO LA VIÑA - GUACHIPAS Y EJECUCIÓN DE RED DE GAS DOMICILIARIO EN LA LOCALIDAD DE GUACHIPAS - DEPARTAMENTO GUACHIPAS - PROVINCIA DE SALTA.

Edición N° 21.093

Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Precio del Pliego: \$ 500.000 (pesos quinientos mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA, N° 3-100-0940055914-9; CBU 28501006 3009400559149-1.

Consulta y Venta del Pliego: del 19 al 28 de octubre de 2021, de 8:00 a 14:00 horas en sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171 – 4400– Salta– Teléfono: 0387–4312744. Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171 – ciudad de Salta

Día y Lugar de Apertura: jueves 25 de noviembre de 2021, a horas 10:00, en Manuel Solá N° 171 – ciudad de Salta.

Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00007098

Fechas de publicación: 18/10/2021, 19/10/2021, 20/10/2021

Importe: \$ 2,371.50 OP N°: 100088895

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 13/21 AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Expte. AGPS N°: 242-8302/21- con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072.

Objeto: INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN NUEVAS OFICINAS Y ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS E

INSUMOS INFORMÁTICOS Valor del Pliego: sin costo.

Fecha y Lugar de Apertura: 27 de octubre de 2021 a 12:00 horas, en las oficinas de la AGPS, sitas en calle Santiago del Estero N° 158 – Salta Capital. Las ofertas podrán ser presentadas hasta el día de apertura inclusive, antes del horario de su inicio, personalmente o por mail a compras@agpsalta.gov.ar con la Leyenda: "Propuesta – Adjudicación Simple N° 13/21".

Consultas y Adquisición de Pliegos: Depto. de Compras, Contrataciones y Recursos Externos – AGPS – Santiago del Estero N° 158 – ciudad de Salta, en el horario de 08:30 a 13:30 – Tel./Fax: (0387) 4370071/72 – interno 100; www.agpsalta.gov.ar, compras@agpsalta.gov.ar indicando en el campo asunto "Consulta – Adjudicación Simple N° 13/21".

Guitián, AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA

Valor al cobro: 0012 - 00003648 Fechas de publicación: 19/10/2021

Importe: \$ 790.50 **OP N°:** 100088950

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 97/21

BO

Edición N° 21.093

Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN HOSPITAL LA UNIÓN. Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas. Expediente Nº: 0100298-132960/2018-1 y agregados.

Destino: Dpto. Rivadavia – Provincia de Salta. **Fecha de Apertura**: 03/11/2021 – **Horas**: 10:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 - CBU N° 2850100630000800057081 - CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web http://obraspublicas.salta.gob.ar, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos".

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 - 00003647 Fechas de publicación: 19/10/2021 Importe: \$ 790.50

OP N°: 100088947

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 6/2021 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: CERCO DE REJAS EN AEROPUERTO M. M. DE GÜEMES - SALTA CAPITAL.

Expediente N°: 31-240272/2019.

Localidad: Salta - Capital.

Municipio: Salta.

Departamento: Capital.

Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado.

Fecha de Apertura: lunes 01 de noviembre de 2021 - Horas 10:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura - Secretaría de Obras Públicas - Centro

Cívico Grand Bourg - Salta - Planta alta.

Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos

Edición N° 21.093

Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Presupuesto Oficial: \$ 5.596.183,51 (pesos cinco millones quinientos noventa y seis mil ciento ochenta y tres con cincuenta y un centavos).

Precio del Legajo: \$ 5.500,00 (pesos cinco mil quinientos).

Consulta de Pliegos: entre los días lunes 18 de octubre de 2021 y martes 26 de octubre de 2021 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web: http://obraspublicas.salta.gob.ar/.

Jiménez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 - 00003644 Fechas de publicación: 19/10/2021

Importe: \$ 790.50 OP N°: 100088938

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 43/2021 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 - Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-160293/2021-0.

Adquisición de: bien de uso: (1) heladera con freezer con destino al Sector Buffet del Personal (División Nutrición – Departamento Sanidad), dependiente del SPPS.

Disposición Nº: 947/21 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: RICARDO ALTUBE por un monto total de pesos noventa y tres mil

ochocientos cincuenta con 00/100 (\$ 93.850,00).

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0011 - 00007115 Fechas de publicación: 19/10/2021 Importe: \$ 325.50

OP N°: 100088922

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE - AIMES TANIA FERNANDA EXP N° 238-65038/21

Referencia: "Expediente AMT N° 238–65038/21 – DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL ACTA DE COMPROBACIÓN N° E 14115 DOMINIO AB 334 BL".

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados "AMT – DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL, ACTA DE COMPROBACIÓN N° E 14115, dominio AB 334 BL – Remis", se ha dispuesto notificar a la Sra. JAIMES, TANIA FERNANDA, DNI N° 31.312.675, titular registral



Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

del vehículo dominio AB 334 BL, quien se encuentra inscripta en el REGISTRO PROVINCIAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS (LEY N° 7.126), en la modalidad de REMIS – Municipio San José de Metán, que en fecha 26/06/21 mediante el Acta mencionada se constató que al momento del control circulaba utilizando teléfono celular, con acompañante sin el correaje de seguridad colocado y sumado a que durante el procedimiento de fiscalización y control, se retira intempestivamente dándose a la fuga.

Por lo mencionado, corresponde INTIMAR a la sumariada para que en el término de 5 (cinco) días de notificada la presente, acompañe descargo por escrito si lo creyere conveniente, ofreciendo todas las pruebas que hagan a su derecho. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado lo aquí dispuesto, podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 15 de Octubre de 2021.

Caro, JEFE DE SUMARIOS

Valor al cobro: 0012 - 00003643

Fechas de publicación: 19/10/2021, 20/10/2021, 21/10/2021

Importe: \$ 1,162.90 OP N°: 100088929

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE - AGUILAR ANAGUA FELIZ - EXP Nº 65265/2021

Expediente AMT N°: 238-65265/21 - AMT Registro y Habilitaciones - Incumplimiento Actualización Documental año 2020.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados "AMT - REGISTRO Y HABILITACIONES - ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO 2020" - Expte. Nº 65265/2021, se ha dispuesto notificar al Sr. AGUILAR ANAGUA, FELIZ, DNI Nº 11.657.173, titular de la licencia de remis N° 1.792, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la actualización documental del período 2020, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

Edición N° 21.093

Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 15 de Octubre de 2021.

Serralta, VICEPRESIDENTE - Arias, ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 - 00003641

Fechas de publicación: 19/10/2021, 20/10/2021, 21/10/2021

Importe: \$ 976.50 **OP N°:** 100088925

SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA DE SALTA - SRA. ERICA ELIANA NAVARRO - EXPEDIENTE N° 302-198415/2021-0

Expediente N° 302-198415/2021-0 PROGRAMA GESTIÓN Y POLICÍA MINERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINERIA, S/INCUMPLIMIENTO DE RENOVACIÓN BIANUAL DE INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL – CANTERA "LA ANGELITA B" – CONCESIONARIO SRA. ERICA ELIANA NAVARRO – EXPTE. JUDICIAL N° 23.092.

La Secretaría de Minería y Energía, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, hace saber que, en el Expte. Admin. N° 302–198415/2021–0, se ha dispuesto notificar al Sra. Erica Eliana Navarro, concesionario de la cantera "La Angelita B", ubicada en el Río Pescado del Departamento Orán, para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de notificación, comparezca ante esta Secretaría, constituya domicilio, compulse el expediente referenciado, formule descargo y produzca prueba que haga a su derecho, bajo apercibimiento de continuar con el trámite sancionatorio sin vuestra intervención. **SALTA.** 07 de Setiembre de 2021.

Royon, SECRETARIA DE MINERÍA Y ENERGÍA

Valor al cobro: 0012 - 00003607

Fechas de publicación: 18/10/2021, 19/10/2021, 20/10/2021

Importe: \$ 976.50 **OP N°:** 100088803

SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA DE SALTA - SR. JUAN ANGEL STRELLA - EXPEDIENTE N° 302-198434/2021-0

Expediente N° 302-198434/2021-0 - PROGRAMA GESTIÓN Y POLICÍA MINERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINERIA, S/INCUMPLIMIENTO DE RENOVACIÓN BIANUAL DE INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL - CANTERA "LA ANGELITA A" - CONCESIONARIO SR. JUAN ANGEL STRELLA - EXPTE. JUDICIAL 23.091. La Secretaría de Minería y Energía, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, hace saber que, en el Expte. Admin. N° 302-198434/2021-0, se ha dispuesto notificar al Sr. Juan Ángel Strella, concesionario de la cantera "La Angelita A", ubicada en el Río Pescado del Departamento Orán, para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de notificación, comparezca ante esta Secretaría, constituya



Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

domicilio, compulse el expediente referenciado, formule descargo y produzca prueba que haga a su derecho, bajo apercibimiento de continuar con el trámite sancionatorio sin vuestra intervención.

SALTA, 07 de Setiembre de 2021.

Royon, SECRETARIA DE MINERÍA Y ENERGÍA

Valor al cobro: 0012 - 00003606 Fechas de publicación: 18/10/2021, 19/10/2021, 20/10/2021 Importe: \$ 976.50

OP N°: 100088799

Sección **Judicial** Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta





Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

EDICTOS DE MINAS

CENTENARITO 2 - EXPTE. Nº 23.198

La Sra. Jueza de Minas Dra. Victoria Mosmann, hace saber a los efectos del art. 26 del CPM, que Eramine Sudamerica SA; en Expediente N° 23198, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Litio, ubicada en el departamento Los Andes, lugar: Salar de Centenario, la mina se denominará: Centenarito 2, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (PMD) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

COORDENADAS GAUSS KRUGER POSGAR

PMD: Y: 3.428.665.67 X: 7.243.330.58

	Υ	X
1	3.429.366.93	7.246.041.85
2	3.429.366.93	7.240.979.64
3	3.428.529.00	7.240.979.62
4	3.428.528.02	7.246.044.44

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de: 424 ha 53 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Publicar tres veces en el plazo de quince días corridos. **SECRETARÍA**, 29 de Septiembre de 2021.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007033 Fechas de publicación: 13/10/2021, 19/10/2021, 27/10/2021

Importe: \$ 976.50

OP N°: 100088763

SUCESORIOS

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de II Nominación Del Distrito Judicial del Sur, sito en calle Mitre Oeste N° 30 de la ciudad de San José de Metán – Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García en los autos caratulados: "CALERMO RODOLFO GUMERCINDO POR SUCESORIO – EXPTE N° 23926/21" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos. Publicación 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario el Tribuno (art 2.340 in fine del CC reformado por Ley N° 26.994) SAN JOSÉ DE METÁN, 07 de Octubre de 2021.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA



Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Factura de contado: 0011 - 00007114 Fechas de publicación: 19/10/2021 Importe: \$ 325.50

OP N°: 100088920

Dr. Benjamín Pérez Ruíz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. Susana Leal Fuentes en autos caratulados: "FALCON DE SARAVIA, MARCELA DEL LUJAN POR SUCESORIO – EXPTE. N° 5723/97", cita y emplaza, para que todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores a los fines que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial.

SALTA, 30 de Septiembre de 2021.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007112

Fechas de publicación: 19/10/2021, 20/10/2021, 21/10/2021 Importe: \$ 976.50

OP N°: 100088914

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza Civil y Comercial de Primera Instancia, Segunda Nominación – Orán, Secretaría N° 2 de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, sito en calle Egües esquina Lamadrid – Orán, en autos caratulados: "TOLEDO, LILIANA MAGDALENA (CAUSANTE) S/SUCESORIO – EXPTE N° 7.766/21", Ordena que se cite por edictos que se publicará por un (1) dia en el Boletín Oficial – a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contado desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Catalina Gallo Puló – Jueza – Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, Secretaria.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 30 de Septiembre de 2021.

Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007109 Fechas de publicación: 19/10/2021 Importe: \$ 325.50

OP N°: 100088909

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez; Dra. Carolina Van Cauwlaert, Secretaria del Juzgado en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, en los autos caratulados: "MENA, JULIA FAUSTINA; RIOS, MARIO LEONCIO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 743598/21", cita y emplaza por edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CC y CN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores

Edición N° 21.093

Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz - Juez, Dra. Carolina Van Cauwlaert, Secretaria. **SALTA,** 07 de Octubre de 2021.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007106 Fechas de publicación: 19/10/2021

Importe: \$ 325.50 OP N°: 100088906

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nom., Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "CALA, DEMETRIO FABIÁN S/SUCESORIO", EXPTE. N° 728859/21", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) dias, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC, publíquese durante un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyC) de esta ciudad. SALTA, 09 de Agosto de 2021.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007100 Fechas de publicación: 19/10/2021 Importe: \$ 325.50

OP N°: 100088897

El Dr. Gabriel Chiban, Juez Interino del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Velásquez Ramírez Alice Rubi en los autos caratulados: "ALVAREZ ZULEMA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 7349217/21", ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Gabriel Chiban, Juez Interino; Velásquez Ramírez Alice Rubi, Secretaria.

SALTA, 21 de Setiembre de 2021.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007062

Fechas de publicación: 15/10/2021, 18/10/2021, 19/10/2021

Importe: \$ 976.50 **OP N°**: 100088827



Edición N° 21.093Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en autos caratulados: "ESCANDELL, CECILIA DEL VALLE POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 730532/21", cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyCN) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza; Dra. Maria del Milagro Lee Arias, Secretaria. SALTA. 6 de Octubre de 2021.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001649 Fechas de publicación: 19/10/2021 Importe: \$ 325.50

OP N°: 400016231

El Dr. Gabriel Chiban, Juez (i) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Alice Rubí Velázquez Ramírez, en los autos caratulados: "COLOMBO, ROQUE ORLANDO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 600.738/17", ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial, y en un diario de mayor circulación comercial por aplicación del art. 723 y cctes. CPCC, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. SALTA, 07 de Octubre de 2021.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001648 Fechas de publicación: 19/10/2021, 20/10/2021, 21/10/2021

Importe: \$ 976.50

OP N°: 400016230

La Dra. Mercedes A. Filtrin, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Alicia I. Povoli, en los autos caratulados: "VICTORIO, GREGORIO – SUCESORIO – EXPTE. N° 728.916/21", dispone declarar abierto el proceso sucesorio del Sr. Gregorio Victorio DNI N° 7.216.475 y cita, por edictos que se publicarán por el término de un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 CPCC.



Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SALTA, 7 de Octubre de 2021.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0013 - 00001647 Fechas de publicación: 19/10/2021

Importe: \$ 325.50 OP N°: 400016229

El Dr. Tomás Lisardo Méndez Curutchet, Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. María Beatriz Galíndez, en los autos caratulado: "HELGUERA TERESA POR SUCESORIO – EXPTE. Nº 737390/21", declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. Teresa Helguera y cita por edicto que se publicará durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. SALTA, 13 de Octubre de 2021.

Dra. Maria Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001646 Fechas de publicación: 19/10/2021 Importe: \$ 325.50

OP N°: 400016228

La Dra. Eugenia F. de Ullibarri Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nom. Distrito Judicial Orán, secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Claudia Nallar, en autos caratulados: LUIS FELIPE CAZALBON – SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 44113/15", se dictó la siguiente resolución: ...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO..."RESUELVO: I) Declarar la apertura del juicio sucesorio de Don Luis Felipe Cazalbon. Cítese por edictos que se publicarán por tres (3) días en los diarios, Boletín Oficial y El Tribuno a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. ORÁN, 7 de Octubre del 2021.

Dra. Claudia Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001645

BO

Edición N° 21.093

Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Fechas de publicación: 19/10/2021, 20/10/2021, 21/10/2021 Importe: \$ 976.50

OP N°: 400016227

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 10ª Nom. del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Alvarez, en los autos caratulados: "ABALOS, IRMA RAMONA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 725.539/21", ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el diario de mayor circulación y 1 (uno) día en el diario de publicaciones oficiales, citando y emplazando a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de doña Irma Ramona Abalos, DNI N° 11.904.531, para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer derechos (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 06 de Octubre de 2021.

Dra. Marcela A. Ruiz Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001644
Fechas de publicación: 19/10/2021

Importe: \$ 325.50 OP N°: 400016226

El Dr. Gabriel Chiban – Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich en los autos caratulados: "VARGAS, DANIEL OMAR – SUCESORIO – EXPTE. N° 734.995/21", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como heredero o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un día en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCyC).

SALTA, 13 de Octubre de 2021.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00001643

Fechas de publicación: 19/10/2021, 20/10/2021, 21/10/2021

Importe: \$ 976.50 OP N°: 400016225

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, del distrito Judicial Centro, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: "SALOMON, JUAN CARLOS POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP – 738207/21", ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un

Edición N° 21.093

Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

diario de circulación comercial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. **SALTA,** 23 de Septiembre de 2021.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00001642 Fechas de publicación: 19/10/2021

Importe: \$ 325.50 **OP N°**: 400016224

El Dr. José Gabriel Chibán – Juez Interino, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: "REYES, MARÍA LAURA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 738.130/21", ordena: la publicación de edictos durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación (art. 723 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de la Sra. María Laura Reyes, DNI N° 4.637.582 para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. SALTA, 09 de Setiembre de 2021.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00001638

Fechas de publicación: 18/10/2021, 19/10/2021, 20/10/2021 Importe: \$ 976.50

OP N°: 400016219

La Dra. Griselda Beatriz Nieto – Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial Norte – Tartagal, Secretaría N° 2, en los autos caratulados: "PIEROLA ENRIQUE SEGÚN SUCESORIO – EXPTE. N° 46708/2018", cita mediante edictos, que serán publicados durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, a nombre de Pierola Jorge Enrique DNI N° 8.171.099, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

TARTAGAL, 13 de Agosto de 2021.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO



Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Factura de contado: 0013 - 00001635

Fechas de publicación: 15/10/2021, 18/10/2021, 19/10/2021

Importe: \$ 976.50 **OP N°:** 400016215

REMATES JUDICIALES

POR LAURA AGÜERO - JUICIO EXPTE. Nº 453.070/13

Importante inmueble en excelente zona comercial en Av. San Martín Nº 1143, entre Esteco y Gorriti, ciudad de Salta

El día 21 de Octubre del 2021, a horas 18:30, en el Salón de Subastas del Colegio Profesional de Mart. y Corred. Públicos de Salta, sito en España Nº 955, de esta ciudad de Salta, remataré con la base de las 2/3 del valor fiscal de \$ 22.054,53, el inmueble matricula N° 8.747, manzana 27ª parcela 29 sección E, Dpto. Capital, provincia de Salta, sito en avenida San Martín Nº 1143. Superficie: 418 m2. Medidas: Fte. 11m. Fdo.: 38m. Plano Nro. 6. Según informe del oficial de justicia actuante, se presume que el inmueble se encuentra desocupado. Se trata de una construcción antigua, en deficiente estado de conservación, totalmente cerrado, con portón de madera y otro ingreso separado por una puerta de madera, en parte techos de chapas de cinc, piso de cemento alisado. Los servicios de luz, agua, cloacas y gas pasan por frente del inmueble. Forma de pago: 30 % del precio, a cuenta del mismo en el acto del remate y el saldo dentro los 5 (cinco), días de aprobada la subasta. Sellado DG de Rentas: 1.25 %. Honorarios del personal intervinientes: 5 %, todos a cargo del comprador. Y en el mismo acto ordena Sr. Juez de primera instancia CyC de 7ª Nominación a cargo de la Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Secretaría a cargo de la Dra. Sofia I. Escudero, en lo autos caratulados: "CLEMENTE FRANCISCO AMURI VS. CLEMENTE ELENA DEL HUERTO Y OTROS S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA, EXPTE. Nº 453.070/13". Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de Salta y diario El Tribuno de salta.

Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil los interesados en presenciar la subasta deberán registrarse, previamente a los fines de dar cumplimiento a los protocolos vigentes por el Covid 19. Mayores informes al 3875398256

Laura Agüero, MART. Y CORREDOR PÚBLICO NAC.

Factura de contado: 0011 - 00007110

Fechas de publicación: 19/10/2021, 20/10/2021, 21/10/2021 Importe: \$ 1,535.70

nporte: \$ 1,535.70 **OP N°**: 100088910

POSESIONES VEINTEAÑALES

Edición N° 21.093

Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Dra. Catalina Gallo Puló – Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría del Dr. Federico Garcia, en los autos caratulados: "RIVAS, TERESA DEL PILAR C/SUCESORES DE PRIETO DARIO EDMUNDO-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 4932/16". CITA al Sr. José Luis Prieto y/o sus herederos a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación masiva (art. 146 del CPCC) para que en el término de diez días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Fdo.: Dr. Federico García – Secretario.—

Se hace saber que tramita ante Defensoría Oficial Civil a quien se le aplica los art. 168 de la Constitución Provincial y art. 8 y 29 de la Ley N° 7.328.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 11 de Marzo de 2021.

Dr. Federico Garcia, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010747

Fechas de publicación: 15/10/2021, 18/10/2021, 19/10/2021

Sin cargo OP N°: 100088833

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "CALISAYA, GABRIELA ANABEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP - 749173/21", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) DECLARAR en estado de quiebra a la Sra. Gabriela Anabel Calisaya, DNI N° 30.417.841, con domicilio real declarado en Mza. 619, casa 5, etapa 5, B° Pereyra Rosas y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el 23 de noviembre de 2021, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el 23 de noviembre de 2021, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 6) FIJAR el día 2 de febrero de 2022 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.110,00. 8) Que ha sido designado Síndico CPN Rafael Gerardo Peñalva, con domicilio Avda. Belgrano Nº 1078 de esta ciudad y con días y horario de atención el lunes, miércoles y viernes de 18:00 a 20:00 horas. **SALTA,** 12 de octubre de 2021.



Edición N° 21.093 Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Xamena Zárate Claudina del Valle, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003619

Fechas de publicación: 15/10/2021, 18/10/2021, 19/10/2021, 20/10/2021, 21/10/2021

Importe: \$ 2,909.00 OP N°: 100088838

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominacion, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "GONZALEZ, GRISELDA MARCELA - QUIEBRA DIRECTA -EXPTE. N° EXP 749896/21", ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 23/09/21 en el que se hizo saber que en fecha 23 de septiembre de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Griselda Marcela González, DNI N° 20.920.504, CUIL N° 27-20920504-7, con domicilio real en manzana N° 582 "B", etapa N° 8, casa N° 20, barrio El Huaico y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 07 de octubre de 2021 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Gabriel Miguel Celedón Ortiz, DNI N° 34.348.934, Matrícula N° 3024, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 13 de diciembre de 2021 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 01 de marzo de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 28 de abril de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). SALTA, 07 de Octubre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00003618

Fechas de publicación: 15/10/2021, 18/10/2021, 19/10/2021, 20/10/2021, 21/10/2021 Importe: \$ 2,792.50

OP N°: 100088826

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación, Secretaría de Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "LIENDRO, YANINA MIRIAN S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. Nº 744519/21", hace saber que el 31/08/21 se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de Yanina Mirian Liendro, DNI N° 32.966.023, con domicilio real en Chacabuco N° 949, y domicilio procesal en Esteco N° 155 de esta ciudad. Se hace saber que se fijaron las

BO

Edición N° 21.093

Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

siguientes fechas: El 01 de diciembre de 2021, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación. El día 18 de febrero de 2022 como fecha limite para que la Sindicatura presente el Informe Individual. El día 08 de abril de 2022 como fecha tope para que la Sindicatura presente el Informe General. Se deja constancia que si alguno de ellos fuere declarado no hábil la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que se designó como Sindico Titular para actuar en el mencionado proceso el CPN Levin Ariel Federico DNI N° 28.886.685, Matrícula N° 2.648, con domicilio procesal en Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos de esta ciudad, en donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días martes, miércoles y jueves, en el horario de 18:00 a 20:00 horas. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación (última publicación 29 de octubre de 2021).

SALTA, 29 de Septiembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00006981

Fechas de publicación: 05/10/2021, 12/10/2021, 19/10/2021, 28/10/2021, 29/10/2021

Importe: \$ 1,860.50 OP N°: 100088628

EDICTOS JUDICIALES

"El Sr. Juez, de 1ª Instancia y 18 Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba en autos: "BARUTTA JESÚS NAZARENO Y OTROS C/BOLTON YOHANA AYLEN ACCIONES POSESORIAS- REIVINDICACIÓN - EXPTE. 5910728", cita y emplaza a los herederos de Antonia Maria Barutta para que en el término de treinta (30) días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin publíquense edicto citatorio por el termino de 1 día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.- Decreto: 17/07/2020.. Fdo. Eduardo Christian Altamirano Juez.- Maria Eugenia Villalba de Rojas Prosecretaria".

Eduardo Altamirano, JUEZ - Alejandro Jose Villada, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00007136 Fechas de publicación: 19/10/2021 Importe: \$ 790.50

OP N°: 100088965







Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ARGAÑARAZ WALTER ENRIQUE SAS

Por instrumento privado, de fecha quince de Mayo de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ARGAÑARAZ WALTER ENRIQUE SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle pasaje Balbino Zaporta N° 1429 – barrio Aerolíneas de la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina.

Socio: Walter Enrique Argañaraz, DNI 25.516.066, CUIT/CUIL N° 20-25516066-5, de nacionalidad argentino, nacido el 11 de Diciembre de 1976, comerciante, casado en 1ª nupcias con Lorena de los Ángeles Saravia, con domicilio en pasaje Balbino Zaporta N° 1429 – barrio Aerolíneas de la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina.

Plazo de Duración:50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Fabricación de carteles, señales e indicadores. b) Realizar todo tipo de trabajo de herrería de obra, trabajos de aluminio y metalúrgicos en general, fabricación y armado de estructura metálicas, construcción, reformas y reparación de edificios residenciales e industriales. c) Servicios de fotografía. A todos los fines antes descriptos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos jurídicos, contratos u operaciones que se relacionen con el objeto social especificado, incluyendo la compra y transferencia de todo tipo de vehículo sin más limitaciones que las en las leyes o en este contrato.

Capital: el capital social es de \$ 500.000 (quinientos mil pesos), representado por 500 (quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (un mil pesos), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Walter Enrique Argañaraz, suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificación contable.

Órgano de Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administrador <u>Titular</u>: Walter Enrique Argañaraz, DNI N° 25.516.066, CUIT/CUIL 20-25516066-5, con domicilio especial en pasaje Balbino Zaporta N° 1429 – barrio Aerolíneas de la ciudad de Salta capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina. <u>Administrador Suplente</u>: Lorena de los Ángeles Saravia, DNI N° 32.165.124, CUIL 27-32165124-6, con domicilio especial en pasaje Balbino Zaporta N° 1429 – barrio Aerolíneas de la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, de la República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de Agosto.



Edición N° 21.093Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00007104 Fechas de publicación: 19/10/2021

Importe: \$ 1,117.70 OP N°: 100088902

CONSULTORA DNG S.R.L.

Por instrumento privado del 28/04/2021, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada "CONSULTORA DNG S.R.L.", con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y **sede social** en la Avda. Uruguay N° 729, de esta ciudad de Salta.

Socios: Miguel Ángel Almeyra Ibarra, DNI N° 20.410.314, CUIT 20–20410314–4, de nacionalidad argentino, nacido el 12/08/1968, profesión: ingeniero industrial, estado civil: casado en primeras nupcias con María Rodríguez Berdier, con domicilio en la calle Peña N° 2372, CABA y el Sr. Martín Rodríguez Berdier, argentino, DNI N° 27.310.027, CUIT/CUIL N° 20–27310027–0, de 40 años nacido el 02/06/1979, de profesión Abogado, estado civil casado en primeras nupcias con Sofía Milagro Soler, con domicilio en lote 5 mza. 19 – Praderas de San Lorenzo, de la ciudad de Salta – Capital.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros en cualquiera de las formas previstas en la legislación, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Servicios y asesoramiento Integral para la organización de empresas, organismo públicos de cualquier índole y/o de explotaciones de cualquier naturaleza: asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, relevamiento, análisis, estudio, e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; asesoramiento legal, económico, impositivos y financieros, informaciones y estudios en sociedades comerciales, empresas, factibilidad, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. b) Mandataria: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. c) Asesoramiento y consultoría jurídica y técnica empresarial en general, y en especial, de todas las materias relacionadas con análisis de impacto ambiental de todo tipo de actividades económicas y productivas, incluyendo entre otras las actividades vinculadas con la explotación y exploración minera, hidrocarburifera, Energética, incluida las energías renovables, de desarrollo inmobiliario, agrícola, ganadera y forestal. Consultoría y asesoría geológica, minera, medio ambiente. Asesoramiento legal de propiedades mineras en general y gestión administrativa de procedimientos judiciales mineros en Juzgados de minas y Direcciones Provinciales de Minería. Prestación de servicios relacionados al estudio, diagnóstico, gestión, aprovechamiento y manejo de los recursos naturales y el ambiente,

on N° 21.093

Edición N° 21.093

Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

procesos productivos, tecnológicos, insumos y desechos, aspectos culturales y sociales, económicos, urbanísticos (infraestructura y equipamiento) y aspectos normativos. Gestiones para inscripciones, habilitaciones y permisos ante organismos públicos y/o privados. Asesoramiento, planificación, elaboración, dirección, implementación y evaluación de proyectos de ordenamiento territorial. Asesoramiento, diseño, ejecución, seguimiento y monitoreo de emprendimientos asociados al aprovechamiento de fuentes de energía no convencionales (solar, hidroeléctrica, eólica, etc.). Asesoramiento, diseño, ejecución, seguimiento y monitoreo en proyectos de arquitectura bioclimática o verde. d) La sociedad podrá llevar a cabo todo tipo de construcción, de cualquier clase de obras, ya sea de contratación pública como privada, en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros; Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, el Estudio, Proyectos, Dirección Ejecutiva y ejecución de obras de carácter privado o público, por el sistema denominado o conocido por compraventa al costo, sistema de premoldeado incluyendo entre otras, las obras viales de apertura y movimientos de tierra, mejora y pavimentación de calles y rutas, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas, redes de retransmisión y/o redistribución, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, y todo tipo de obras de ingeniería, y arquitectura, como cálculo de obra y confección de planos todo ello relacionado con el objeto social, para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, incluso las prescriptas por el artículo 375 y los títulos valores previstos en el Libro Tercero, Título 5, Capítulo 6 del Código Civil y Comercial.

Capital: \$ 400.000, representado por 400 (cuatrocientas) cuotas de \$ 1000 (pesos un mil) cada una y con derecho a un voto por cuota. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %. Administración: la administración de la firma, estará a cargo de 1 (uno) o 2 (dos) gerentes, sea socio o no, quienes actuando en forma indistinta tendrán a su cargo la representación legal de la sociedad.

Designación de Gerentes: se resuelve la designación de la gerencia de la sociedad disponiéndose que la misma será ejercida por el Sr. socio Miguel Ángel Almeyra Ibarra, DNI 20.410.314, en su carácter de socio-gerente, el cual durará en su cargo por el plazo de duración de la sociedad.

La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00007099 Fechas de publicación: 19/10/2021

Importe: \$ 1,816.70 OP N°: 100088896

ASAMBLEAS COMERCIALES

LA PREVISORA SA DE SEGUROS DE SEPELIO

Se convoca a los señores accionistas de La Previsora SA de Seguros de Sepelio a ASAMBLEA

B

Edición N° 21.093

Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ORDINARIA a celebrarse el **DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2021** a la hora 10:00, o a la hora 11:00 en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Juan Bautista Alberdi N° 438/40 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para la firma del Acta de Asamblea;
- 2) Estados Contables al 30 de junio de 2021 (Ej. N° 25 período 01/07/20 al 30/06/21) que incluyen los Estados de: Situación Patrimonial; Resultados; Evolución del Patrimonio Neto; Anexos, Planillas Complementarias, Notas; Cuadro Resolución SSN 32080; Informes del Auditor, de la Comisión Fiscalizadora y del Actuario;
- 3) Estado de Capitales Mínimos del Ejercicio Nº 25 cerrado el 30/06/2021;
- 4) Memoria del Ejercicio N° 25 al 30 de junio de 2021;
- 5) Aprobación Gestión del Directorio correspondiente al Ej. Nº 25;
- 6) Aprobación Gestión de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ej. Nº 25;
- 7) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de un (1) Ejercicio;
- 8) Tratamiento de resultados no asignados para la determinación de honorarios de Directorio y Comisión Fiscalizadora;
- 9) Comentarios y perspectivas sobre el mercado asegurador, incremento de capitales según Resolución SSN N° 1.116/2018 de fecha 28/11/2018;

Nota 1: de acuerdo a nuestros Estatutos: <u>Artículo Nº 6</u>: las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en el artículo Nº 237 de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales. El quórum y el Régimen de Mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550. Depósito de Acciones: artículo 238 Ley Nº 19.550: Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Santiago Del Pin, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00007082

Fechas de publicación: 18/10/2021, 19/10/2021, 20/10/2021, 21/10/2021, 22/10/2021

Importe: \$ 2,559.50 OP N°: 100088868

PUSSETTO SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a **ASAMBLEA ORDINARIA** en primera convocatoria a celebrarse el **10 DE NOVIEMBRE DE 2021** a las catorce horas, en la sede social de Av. Monseñor Tavella N° 4220, Salta, provincia de Salta, para considerar el orden del día que se detalla a continuación. En el supuesto de fracaso de la primera convocatoria; se realizará la Asamblea en segunda convocatoria, la que quedará fijada para las quince horas del mismo día.

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de los documentos mencionados en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley N°

Edición N° 21.093

Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

19.550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 43, cerrado el 31 de julio de 2021. Consideración del resultado del Ejercicio.

- 3) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio.
- 4) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio por las tareas desempeñadas durante el Ejercicio Económico N° 43, cerrado el 31 de julio 2021.
- 5) Consideración correspondiente a la distribución de utilidades.

El Directorio

Nota: se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán comunicar fehacientemente su intención en tal sentido mediante comunicación cursada a la sociedad con no menor de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, para que se los inscriba en el libro de asistencia (art. 238 de la Ley N° 19.550).

Daniel J. Pussetto, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00007077

Fechas de publicación: 14/10/2021, 15/10/2021, 18/10/2021, 19/10/2021, 20/10/2021

Importe: \$ 3,952.50 OP N°: 100088854

AVISOS COMERCIALES

SEAL CARGAS SRL - CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES - INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Cesión de Cuotas Sociales: por instrumento privado, de fecha 05 de marzo de 2015, la Sra. Nora Susana Tobio, CUIT N° 27-03634378-3, cedió a la Sra. Sandra Susana Isola CUIT N° 27-13835664-2, la cantidad de 90 (noventa) cuotas sociales de la. En virtud de ello, el capital social a esa fecha queda distribuido de la siguiente manera: la socia Zaira Valentina Isola la cantidad de 10 (diez) cuotas sociales y la socia Sandra Susana Isola la cantidad 90 (noventa) cuotas sociales.

Designación de Gerente: mediante Acta N° 46 de reunión de socios de fecha 22 de febrero de 2020, se resolvió la designación como gerente de la Sra. Sandra Susana Isola CUIT N° 27–13835664–2, con domicilio constituido en Pje. Cornejo Saravia N° 180 de la ciudad de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00007119 Fechas de publicación: 19/10/2021 Importe: \$ 442 00

Importe: \$ 442.00 **OP N°:** 100088930

CLICER SAS – INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADOR

Edición N° 21.093

Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Por Acta del día 19 de octubre de 2020 los socios de CLICER SAS por unanimidad decidieron incorporar como nuevo <u>Administrador Titular</u>: al Sr. Guillermo Maximiliano Ceridono, DNI N° 27.651.051 CUIT N° 20–27651051–8, con domicilio real en calle Catamarca N° 1743, San Miguel de Tucumán quien constituye domicilio especial en calle Alberdi N° 1079, cuidad de Salta, provincia de Salta y como nueva <u>Administradora Suplente</u>: a la Sra. Mariana Elena Ceridono, DNI N° 29.060.383, CUIT N° 20–29060383–3, con domicilio real en barrio Divina Misericordia, Mza. 37c, casa 6 quien constituye domicilio especial en domicilio especial calle Alberdi N° 1079 de la cuidad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00007113 Fechas de publicación: 19/10/2021

Importe: \$ 325.50 **OP N°:** 100088916

ANTONIO B. ATENOR E HIJOS SRL - INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 28 de abril de 2021, los socios de Antonio B. Atenor SRL resolvieron por renuncia del gerente Alvaro Sebastian Atenor designar como gerente, por un plazo igual al de la sociedad, a Facundo Atenor, DNI N° 40.326.777, CUIT N° 20–40326777–6; quien acepta el cargo y establece el domicilio especial en Avda. Independencia N° 748, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00007111 Fechas de publicación: 19/10/2021

Importe: \$ 325.50 OP N°: 100088911

ALMANDINA SRL - MODIFICACIÓN DE CONTRATO - GERENTE - SEDE SOCIAL

Mediante Acta de reunión N° 21 de fecha 09/09/2021 los socios resolvieron reformar el contrato de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula séptima de la siguiente manera "Clausula Séptima: la administración, dirección y representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente titular. Asimismo podrá designarse un gerente suplente que reemplazará al gerente en caso de ausencia o impedimento de este. Tanto el gerente titular como el gerente suplente podrán ser socios o no y durarán en sus funciones igual plazo que el de la sociedad. El gerente titular y ante su ausencia gerente suplente tienen todas las facultades para administrar o disponer de los bienes de la sociedad pudiendo representarla en todas sus actividades y negocios, sin límite de facultades. Se establece como garantía de la gestión a cargo la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil) que deberá cumplimentar el socio gerente. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones de cualquier naturaleza que se refieran o



Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

tengan relación directa o indirecta con el objeto social, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones, que no sean contrarios a las leyes o a este estatuto". Asimismo mediante la misma Acta deciden designar como Gerente Titular: a la Sra. María Lucila Bonzi DNI N° 25.126.468, CUIT N° 27-25126468-1 y como Gerente Suplente: a la Sra. María Inés Rigou, DNI N° 6.379.619 CUIT N° 27-06379619-6 ambas aceptan el cargo y constituyen el domicilio especial en Avda. General Manuel Savio N° 1220, barrio Grand Bourg, de esta ciudad de Salta. También se constituyó nueva sede social de la sociedad en Avda. General Manuel Savio N° 1220, barrio Grand Bourg, de esta ciudad de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00007103 Fechas de publicación: 19/10/2021

Importe: \$ 535.20 OP N°: 100088901







Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ASAMBLEAS CIVILES

CÁMARA HOTELERA GASTRONÓMICA Y AFINES DE SALTA

Por medio de la presente, la Cámara Hotelera Gastronómica y Afines de Salta convoca a todos los asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 17 del Estatuto Social, a realizarse el **DÍA MIÉRCOLES 10 DE NOVIEMBRE DE 2021** a horas 08:00 en la sede de calle La Rioja N° 427, Salta Capital, para tratar el siguiente; **Orden del Día**:

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta.
- 3°) Lectura y consideración del Balance de Ejercicio Contable 2020, Inventario, Cuadro de Pérdidas y Ganancias.
- 4°) Memoria Anual del Consejo Directivo 2020 e Informe del Órgano de Fiscalización

Freddy Soria, PRESIDENTE - Juan Lucero, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00007131 Fechas de publicación: 19/10/2021 Importe: \$ 465.00

OP N°: 100088951

SEMBRANDO ESPERANZA

La Asociación Civil Sembrando Esperanza con Personería Jurídica N° 301/2003 convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **08 de noviembre del 2021** a las 18:00 horas, en la sede de la parroquia de San Alfonso sita en calle Leguizamón 812, a efecto de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y ratificación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para refrendar con el presidente y secretario el Acta de la Asamblea.
- 3) Lectura y aprobación del Balance 2019 y 2020, Inventario, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al período 2019 y 2020.
- 4) Elección de nuevas autoridades.

Nota: en caso de no reunirse el quórum necesario, transcurrida media hora de la fijada en la presente convocatoria, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios activos presentes.

Sonia Torres de Flores, PRESIDENTA - Maria C. Uchino, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007124 Fechas de publicación: 19/10/2021 Importe: \$ 465.00

OP N°: 100088937



Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE AMIGOS DEL HOSPITAL MELCHORA F. DE CORNEJO – ROSARIO DE LA FRONTERA

La Asociación Cooperadora de Amigos del Hospital Melchora Figueroa de Cornejo, con domicilio en Avellaneda N° 350, de Rosario de la Frontera, convoca a los asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** el día **18/11/2021** a las 18:00 horas para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Dar a conocer y considerar Memoria Anual de los Ejercicios 01/01/2019 al 31/12/2019 y 01/01/2020 al 31/12/2020.
- 3) Dar a conocer y considerar el Inventario General, Balance, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informe del Órgano de Fiscalización de los Ejercicios 01/01/2019 al 31/12/2019 y 01/01/2020 al 31/12/2020.
- 4) Renovación de la Comisión Directiva.
- 5) Diagramar el cronograma de actividades para finalizar el año.
- 6) Designar dos asambleístas para refrendar el Acta.

Sofía Romina Mónico, PRESIDENTA - Susana Isabel Cárdenas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007116 Fechas de publicación: 19/10/2021 Importe: \$ 279.00 OP N°: 100088923

CLUB DE ABUELOS "CRISTINO DOMINGO ZERPA"

El Club de Abuelos "CRISTINO DOMINGO ZERPA" P.J. N° 104/02 convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **04 DE NOVIEMBRE DE 2021** a horas 16:00, a llevarse a cabo en el domicilio legal sito en Av. San Martín N° 2.532, B° El Carmen, Salta Capital; a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.
- 3) Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio 2020.
- 4) Elección y renovación total de los miembros de la Comisión Directiva.

Nota: si no se reuniera quórum estatutario, la Asamblea se celebrará válidamente a horas 16:30 con los asociados presentes: Presidente Sr. Chocobar Florentín. Secretaria Sra. Aída Luz Ocampo.

SALTA, 15 de Octubre de 2021.

Florentin Chocobar, PRESIDENTE - Aida Luz Ocampo, SECRETARIA



Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Factura de contado: 0011 - 00007108 Fechas de publicación: 19/10/2021 **Importe:** \$ 279.00 **OP N°:** 100088908

POR EL REENCUENTRO ASOCIACION CIVIL

La Comisión Directiva de la Asociación Civil, convoca a sus asociados a una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 30 DE OCTUBRE DE 2021 a horas 18:00 en el local de manzana 39, lote 2, B° Vicente Solá de esta ciudad de Salta Capital, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- Para analizar los siguientes artículos: artículo N° 4 inciso d) debe ser quitadas las palabras "rifas y Festival" y el artículo N° 36 debe contener el texto "los viene remanentes existentes en caso de liquidación deben sor otorgados a una institución que esté exenta de impuestos a las Ganancias de AFIP, Impuestos a las Actividades de Económicas de DGR y exento a impuesto Municipal'. Ambas correcciones son solicitadas por AFIP para el otorgamiento de la Resolución de exención de Impuestos a las Ganancias. Estos errores vinieron del modelo de Estatuto modelo que nos otorgó Personería Jurídica, para la confección de nuestro Estatuto Social.
- 2) La Asamblea se realizará bajo las normas de protocolo sanitaria establecida por el Ministerio de Emergencia de la Provincia y Municipal concurriendo cada integrante con su tapaboca y manteniendo el distanciamiento de 1:5 mts.

SALTA, 15 de Octubre de 2021.

Sandra Mabel Macarof, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00007105 Fechas de publicación: 19/10/2021 **Importe: \$** 279.00 **OP N°:** 100088903

CLUB NÁUTICO SALTEÑO

Club Naútico Salteño convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a llevarse a cabo el día 20 DE NOVIEMBRE del corriente año, a horas 16:00, en las instalaciones del Club Náutico Salteño, Ruta Prov. 47, Km. 16, Embalse General Manuel Belgrano - Cabra Corral, Provincia de Salta. Pasada una hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente con los miembros presentes.

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Analizar la conducta del socio Martín Castañeda DNI N° 11.080.660, en virtud del Sumario Interno N° 01/2021 sobre su conducta en la Institución, y determinar la sanción a aplicarle de conformidad lo previsto en el artículo 25 y concordantes del Estatuto Social.
- 3) Elección de dos socios para firmar el Acta.

SALTA, 15 de Octubre de 2021.



Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Guillermo R. Kanzig, PRESIDENTE - Dr. Ricardo R. Chazarreta, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00007102 Fechas de publicación: 19/10/2021 Importe: \$ 279.00 OP N°: 100088900

CLUB CIUDAD PADEL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrare el día **SÁBADO 06 DE NOVIEMBRE** de 2021 a horas 11:00 en el Club Ciudad Padel, San Juan N° 2045 – Salta – Capital, donde se tratará el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el presidente y la secretaria el Acta de Asamblea General Ordinaria.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre del año 2020.
- 3) Elección de autoridades.

Nota: la Asamblea se considera válida, sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de fijada en la convocatoria, con derecho a voto.

Edmundo Dante Sanso, PRESIDENTE - Ana Maria Ledesma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007097 Fechas de publicación: 19/10/2021 Importe: \$ 279.00 OP N°: 100088894

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA - CAS

CONVOCATORIA, ELECCIÓN Y PROCLAMACIÓN DE MIEMBROS SUPLENTES DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA Y ÉTICA PROFESIONAL PARA EL PERÍODO 2021 – 2023.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 6.639, Reglamento Interno y Reglamento Electoral del CAS, el Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de Salta, convoca a sus matriculados a la Elección y Proclamación de Miembros Suplentes del Tribunal de Disciplina y Ética Profesional para el período 2021 – 2023 según el siguiente cronograma:

- •Presentación de Candidaturas: el plazo máximo para estas presentaciones vence el día viernes 12 de noviembre de 2021 a las 16:00 horas.
- •Acto Eleccionario: el acto eleccionario de los Miembros Suplentes del Tribunal de Disciplina y Ética Profesional se desarrollará en las Delegaciones de Cafayate, General Güemes, Metán, Orán, Rosario de la Frontera y Tartagal el día lunes 13 de diciembre de 2021 de 8:00 a 18:00

BO

Edición N° 21.093

Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

horas, y en la sede de la ciudad de Salta el día martes 14 de diciembre de 2021 de 8:00 a 18:00 horas.

•Asamblea de Proclamación: de acuerdo a lo dispuesto en el art. 96° del Reglamento Electoral del CAS esta ASAMBLEA se llevará a cabo en la Sede del CAS, sita en calle Pueyrredón N° 341 de la ciudad de Salta, el día VIERNES 17 DE DICIEMBRE de 2021 a las 18:00 horas.

El Orden del Día será el siguiente:

- 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Proclamación de los Miembros Suplentes del Tribunal de Disciplina y Ética Profesional Período 2021/2023.
- 3) Designación de dos matriculados para que suscriban el Acta de Asamblea.

Nota: el Tribunal Electoral estará constituido por los Arqs. Juan Manuel Arroyo, Mat. N° 673, Arq. Laura Karina Caballero, Mat. N° 749 y Lucio Jorge Marmol, Mat. N° 401.

Arq. Gustavo Sergio Giachero, PRESIDENTE - Arq. Silvia Fabiana Sánchez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007080 Fechas de publicación: 18/10/2021, 19/10/2021

Importe: \$ 837.40 OP N°: 100088866

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

 Saldo anual acumulado
 \$ 3.476.884,18

 Recaudación del día: 18/10/2021
 \$ 10.682,20

 Total recaudado a la fecha
 \$ 3.487.566,38

Fechas de publicación: 19/10/2021

Sin cargo

OP N°: 100088967

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado \$ 359.414,90 Recaudación del día: 18/10/2021 \$ 1.953,00 Total recaudado a la fecha \$ 361.367,90

Fechas de publicación: 19/10/2021

Sin cargo

OP N°: 400016237



Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º – Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

- **Art. 2°.** Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 3°.** La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.
- **Art. 4°.** Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 5°.** El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.
- **Art. 6°.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.- Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días



Salta, martes 19 de octubre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (articulo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780 mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.





IRAM - ISO: 9001:2015

"2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial. Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.







@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar